

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
5-7-34	70,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,30	4-7-34	100,35	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	
5-7-34	70,20	» E, de 25.000 » »	70,30	4-7-34	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,75
5-7-34	70,20	» D, de 12.500 » »	70,30	5-7-34	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,75
5-7-34	70,20	» C, de 5.000 » »	70,30	5-7-34	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,75
5-7-34	70,20	» B, de 2.500 » »	70,30	5-7-34	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,75
5-7-34	70,20	» A, de 500 » »	70,30	5-7-34	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,75
5-7-34	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	5-7-34	100,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,75
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
5-7-34	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		5-7-34	91,05	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
5-7-34	84,00	» E, de 12.000 » »		5-7-34	91,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,70
2-7-34	85,65	» D, de 6.000 » »		5-7-34	91,05	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,70
5-7-34	86,00	» C, de 4.000 » »	86,00	5-7-34	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,70
5-7-34	86,00	» B, de 2.000 » »		5-7-34	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,70
5-7-34	86,75	» A, de 1.000 » »	86,25	5-7-34	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,70
5-7-34	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		5-7-34	91,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,70
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
20-6-34	82,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,75	16-12-34	80,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
2-7-34	82,50	» D, de 12.500 » »		10-5-34	74,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
5-7-34	82,26	» C, de 5.000 » »		5-7-34	74,80	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	74,60
5-7-34	82,25	» B, de 2.500 » »	82,50	5-7-34	74,80	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,60
5-7-34	82,25	» A, de 500 » »	82,50	5-7-34	74,80	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,60
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
5-7-34	95,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-7-34	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,60
5-7-34	95,35	» E, de 25.000 » »	95,75	5-7-34	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,00
5-7-34	95,35	» D, de 12.500 » »	95,75	5-7-34	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,60
5-7-34	95,25	» C, de 5.000 » »	95,75	5-7-34	76,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	76,75
5-7-34	95,25	» B, de 2.500 » »	95,75	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
5-7-34	95,25	» A, de 500 » »	95,75	2-3-34	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
28-6-34	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-34	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
4-7-34	92,85	» E, de 25.000 » »	92,50	4-7-34	91,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
4-7-34	92,85	» D, de 12.500 » »	92,50	4-7-34	91,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
5-7-34	92,50	» C, de 5.000 » »	92,50	4-7-34	91,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	91,50
5-7-34	92,50	» B, de 2.500 » »	92,50	4-7-34	91,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	91,60
5-7-34	92,50	» A, de 500 » »	92,50	4-7-34	91,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	91,60
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
5-7-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-7-34	91,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	91,60
25-6-34	101,40	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
5-7-34	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,00	3-7-34	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
5-7-34	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	3-7-34	94,10	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
4-7-34	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,00	3-7-34	94,10	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
5-7-34	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	5-7-34	94,10	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,10
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)							
5-7-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		5-7-34	94,10	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	94,10
5-7-34	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		5-7-34	94,10	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	94,10
5-7-34	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
5-7-34	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00	5-7-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
5-7-34	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00	5-7-34	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,00
5-7-34	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00	5-7-34	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Secretarías judiciales, de término y ascenso, entre Oficiales Letrados, anunciadas por Orden de 17 de Marzo último ("Gaceta" del 20 del propio mes).

Se considera admitido a dichas oposiciones a D. Desiderio Sánchez de Sebastián y Moreno de la Sierra.

Queda excluido de tomar parte en estas oposiciones D. Constancio Jiménez Martínez, por no poseer la cualidad de Abogado.

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que los señores que a continuación se expresan aporten los documentos que asimismo se consignan:

D. Francisco Jorge Martín.—Informe reservado.

D. Joaquín Taverner Querol.—Informe reservado.

D. Miguel Mulero González.—Informe reservado y aportar certificación médica en impreso del Colegio de Médicos.

D. Juan Priego Godoy.—Informe reservado.

D. Francisco Para Navares.—Informe reservado. Certificaciones de servicios prestados como Oficial habilitado.

Se hace saber a D. Ramón Romero Jiménez y a D. Francisco Para Navares, que serán admitidos a examen si al dar comienzo las oposiciones acreditan suficientemente llevar de servicios el tiempo determinado por el Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario accidental, Pedro Alvarez Castellanos.

P—

Tribunal de oposiciones a Secretarías judiciales entre Oficiales habilitados, sean o no Letrados.

Relación de los señores aspirantes a las oposiciones a Secretarías judiciales entre Oficiales habilitados, sean o no Letrados, anunciadas por Orden de 15 de Marzo pasado, inserta en la "Gaceta" de 17 del propio mes, quienes para ser admitidos a examen, habrán de aportar los documentos que se mencionan en un plazo de quince días, a partir del siguiente al de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

D. José María Aguayo López.—Título de Oficial e informe reservado.

D. Ricardo Alemnany Ponsoda.—Declaración jurada, informe reservado y visto bueno del Juez en la certificación de servicios.

D. Manuel Alvarez Corral.—Declaración jurada e informe reservado.

D. Trófilo Alonso Cerra.—Certificación médica, informe reservado y declaración jurada.

D. Joaquín Alvarez González.—Título de Oficial, certificación de antecedentes penales, certificación médica, informe reservado y declaración jurada.

D. Germán Alvarez Palazuelos.—Póliza de la Mutualidad Judicial, de tres pesetas, certificación médica, informe reservado, declaración jurada y certificación de conducta.

D. Crispulo Ayuso Olmo.—Certifica-

ción médica, certificación de servicios, ídem de conducta, informe reservado y declaración jurada.

D. Severo Cantalapiedra Bayón.—Informe reservado.

D. Juan Casañó Abellán.—Póliza de la Mutualidad, de 3,00 pesetas.

D. José Ceres Roselly.—Certificación médica y declaración jurada.

D. Antonio Cruz Fernández.—Legalizar la partida de nacimiento.

D. Pablo Díez Moreno.—Certificación de antecedentes, ídem médica, informe reservado y declaración jurada.

D. Manuel Dueñas Peñuelas.—Informe reservado y declaración jurada.

D. Rafael Espejo Ordóñez.—Informe reservado.

D. Juan Ferré Pedret.—Póliza de la Mutualidad e informe reservado.

D. Víctor Ferreres Fornós.—Informe reservado.

D. Vicente de la Fuente González.—Certificación médica y título de Oficial.

D. Jorge García Anda.—Certificación médica, título de Oficial, declaración jurada e informe reservado.

D. Pedro García Molano.—Informe reservado.

D. Ignacio González Canals.—Informe reservado y declaración jurada.

D. Francisco González Menéndez.—Certificación de conducta, ídem médica, ídem antecedentes penales e informe reservado.

D. Higinio González de la Rica.—Informe reservado.

D. Miguel González Alarte.—Certificación médica, informe reservado y declaración jurada.

D. Ricardo Guerra Albandoz.—Informe reservado.

D. Angel Gutiérrez Cambarro.—Informe reservado.

D. Antonio Herrera Checa-Cárdenas. Dos pólizas de tres pesetas como reintegro de dos certificaciones.

D. Manuel López Linares.—Declaración jurada.

D. Antonio López Moreno.—Título de Oficial, certificación médica, informe reservado y declaración jurada.

D. Saturnino López de Uralde y Pizarri.—Pago de 23,00 pesetas para derechos de examen y póliza de la Mutualidad Judicial, y cuatro pólizas de tres pesetas para reintegro de cuatro certificaciones.

D. Juan Marco Rovira.—Declaración jurada e informe reservado.

D. Fermín Martín Campo.—Certificación médica y declaración jurada.

D. Manuel Martínez Martínez.—Título de Oficial.—Acreditar que cuenta tres años de servicios en Juzgado de término o su equivalencia en ascenso o entrada como tal Oficial habilitado, haciéndole saber que si este extremo no queda comprobado debidamente para antes de la fecha en que darán comienzo las oposiciones, quedará excluido.

D. Ricardo Morales Ortiz.—Certificación médica y declaración jurada.

D. Pedro Moreno Cerro.—Título de Oficial, certificación acreditativa de los servicios prestados como tal Oficial habilitado, ídem médica, informe reservado, declaración jurada y certificación del acta de nacimiento legalizada.

D. Antonio Muset Ferrer.—Certificación médica, ídem de conducta, ídem del actual de nacimiento, declaración jurada e informe reservado.

D. Teodoro Navarro Navarro.—Póli-

za de la Mutualidad judicial, de tres pesetas e informe reservado.

D. Angel Orrantia Murga.—Pago de veintitrés pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen y para la póliza de la Mutualidad Judicial; certificación médica, ídem de conducta e informe reservado.

D. Carlos Puertas Limones.—Declaración jurada e informe reservado.

D. Magín Raposeiras Pérez.—Título de Oficial, informe reservado y declaración jurada.

D. José Rodón Grau.—Póliza de la Mutualidad Judicial, de tres pesetas e informe reservado.

D. Juan José Rubio Calleja.—Título de Oficial.

D. Angel Ruiz Reyes.—Título de Oficial, certificación acta de nacimiento legalizada y declaración jurada.

D. Antonio Sánchez Berraquero.—Informe reservado.

D. Juan Antonio Segarra Ferrando. Legalizar partida nacimiento, informe reservado y declaración jurada.

D. Jerónimo Francisco Solchaga Sánchez.—Informe reservado.

D. Pedro Suescum Sánchez.—Informe reservado, declaración jurada, certificación de conducta, ídem médica.

D. César Torremocha Sánchez.—Informe reservado.

D. Adolfo la Villa Cabal.—Certificación de conducta, ídem de Penales, ídem médica, declaración jurada, certificación acta de nacimiento legalizada.

Madrid, a 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

P—

Tribunal de oposiciones a Secretarías judiciales entre Oficiales habilitados, sean o no Letrados.

Relación de los señores aspirantes a las oposiciones a Secretarías judiciales entre Oficiales habilitados, sean o no Letrados, anunciadas por Orden de 15 de Marzo anterior, inserta en la "Gaceta" de 17 del propio mes, quienes por tener completa su documentación, han sido admitidos por el Tribunal en sesión celebrada en el día de hoy.

D. Alfonso Ramón Alvarez Rodriguez.

D. Emilio Baleret Quilez.

D. Rafael Cámara Moreno.

D. Juan Francisco Carlos Mortes.

D. José Ramón Carmona Ramos.

D. Francisco Gómez Palacios.

D. Lamberto Gutiérrez Arcos.

D. Luis Pastor Rivera.

D. Guillermo Rodriguez Hernandez.

D. Mariano Sanchis Gisbert.

Madrid, a 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

P—

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Legislación Mercantil española, vacantes en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Málaga y Profesionales de Comercio de Las Palmas y León.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 22 del corriente, a las doce de la mañana, al salón de actos de la Escuela Central Superior de Comercio, Doctor Cárceles, 14, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de

investigación y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones, que habrán de regirse por el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Acreditarán además haber satisfecho los derechos de examen, según dispone la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El cuestionario, redactado por el Tribunal, lo tendrán los señores opositores a su disposición desde el día 14 del actual, en la Secretaría de la mencionada Escuela.

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Ochoa.

P—

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Conservación y reparación de carreteras

Rectificación de anuncio de subasta.

GACETA núm. 182, de 1.º de Julio de 1934. Anexo, página 3, S-1926).

Se publica el anuncio de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21,500 al 22 y 28, con empleo de la piedra acopiada y riego semiprofundo de emulsión asfáltica en frío, y segundo riego de emulsión asfáltica, en caliente, en los kilómetros 18,300 al 21,500 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Paredes, y segundo riego de betún asfáltico, en caliente, en los kilómetros 102,7 al 103,669 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia; consignándose como carretera de primer orden la que figura en primer lugar, debiendo ser de tercer orden.

Continuando igual el resto del anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento como rectificación del expresado anuncio.

Guadalajara, 4 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Herbetia.

S—1296

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 12 del mes de Julio se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios en los kilómetros 22 al 27 de la sección primera y 15 y 16 de la segunda, de la carretera de Cubillas de Cerrato a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, formulado con las bajas de subastas, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 30.077,79, y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 932,33 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común, con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—1331

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

Reparación de carreteras

Habiéndose padecido error en los anuncios de subastas correspondientes a las obras de reparación, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas, correspondientes a las de reparación del firme con riego superficial de alquitrán, de las carreteras de Vigo a Viciós, kilómetros 2, 8 y 9, y Porriño a Gondomar, kilómetros 5,500 a 9,230; y de las de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9, 10 y 11, y alquitranado superficial de los kilómetros 1, 2, 3 y 4 de la carretera de Samieira a Dena, todas de esta provincia, publicados en la "Gaceta de Madrid" núm. 178, de 27 de Junio, quedan anuladas dichas subastas, sustituyéndolas por una sola, con arreglo al anuncio siguiente:

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta (con cargo a las bajas obtenidas en subastas) de las obras de reparación del firme con riego superficial de alquitrán, de las carreteras de Vigo a Viciós, kilómetros 2, 8 y 9, y Porriño a Gondomar, kilómetros 5,500 al 9,230, y las de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9, 10 y 11 y alquitranado superficial de los kilómetros 1, 2, 3 y 4 de la carretera de Samieira a Dena, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 64.558,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.937,00 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura, calle de Benito Corbal, núm. 54, el día 11 del referido mes de Agosto, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de la misma el pliego de condiciones, proyectos y modelo de proposición, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, ni subsanar la defi-

ciencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente).

Pontevedra, 2 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ruiz y López.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, de las obras de reparación, de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 6 al 7,250 y 10 de la carretera de Unión, en Sevilla, etc., sección de Sevilla a Puebla del Río, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 81.916,52 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.457,49 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA DE MADRID del 25).

Sevilla, 29 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1325

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, de las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Sevilla a la de Lora del Río a Santiponce (rampa de acceso); y kilómetros 7 al 11 de la de Constantina a Aznalcóllar (sección de la carretera de Badajoz a Gerena, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 61.536,10 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.846,08.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA DE MADRID del 25).

Sevilla, 29 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1326

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, de las obras de reparación con roca asfáltica, en la primera carretera, y reparación con riego superficial de betún asfáltico, en la segunda, de las carreteras de Alcalá de Guadaíra a Huelva, kilómetro 532; y de la de Lora del Río a Santiponce, kilómetros 35, 36 y 38 al 40, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 54.966,32 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.648,99 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 23 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA DE MADRID del 25).

Sevilla, 29 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1327

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Propuestas provisionales correspondientes al turno especial de consorciados, según las normas determinadas en las Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza, y con arreglo a las vacantes publicadas en las GACETAS de 27 de Mayo y 7 de Junio próximo pasado.

MAESTROS

Número del Escalafón, 1.449.—Don Marino Zaforas Román.—5.512.—Doña María Loreto Marcos Soria; Censo del mayor, 36.995; servicios, 7-3-21; Escuela que se les adjudica, Chamartín de la Rosa.

7.234.—Don Salvador Valero González.—7.252.—Doña Plácida Ramos Fernández; Censo del mayor, 7.210; 2-10-4; Canillejas, 1.ª unitaria niños, 1.ª ídem niñas.

217-C.—Don Genadio Gavilanes Muñoz.—8.883.—Doña Soledad B. Sanz Hernando; Censo del mayor, 11.888; 4-9-27; Canillejas, 2.ª unitaria niños, 2.ª ídem niñas.

4.582.—Don Francisco Cabrera Palomares.—15.326.—Doña Emilia Sierra Pérez; Censo del mayor, 180.105; 4-5-11; Carabanchel Bajo, Sección 4.ª y unitaria 3.ª, respectivamente.

7.120.—Don Guillermo Ramos Escola.—5.598.—Doña Amparo Seisdedos Martínez; Censo del mayor, 217.788;

4-2-26; Chamartín de la Rosa, unitarias 11 y 9, respectivamente.

2.163-c.—Don Nicerato Alejandro Herrero.—7.335.—Doña Isabel Velasco Aguado; Censo del mayor, 7.551; 3-7-27; Villaverde, barrio Rosales, unitaria niñas.

1.104-A.—Don José Almor Marín. 1.104-A.—Doña María de los Angeles Antón Colino, Censo del mayor, 2.238; 3-6-8; Barajas, 1.ª unitaria niños y 2.ª unitaria niñas.

2.135-c.—Don Pablo Gamarra Ramírez.—7.897.—Doña Patrocinio Pérez Molina; Censo del mayor, 2.648; 3-4-29; Alcobendas, unitaria niños y unitaria niñas.

10.662.—Don Manuel Aparicio Moro. Alta.—Doña Estanislada Jorge Ochoa; Censo de mayor, 2.640; 3-4-8; Torrejón de Ardoz, 2.ª unitaria niños y 2.ª unitaria niñas.

121-E.—Don Ricardo Messía Carballo.—2-A.—Doña María de las Nieves Pacheco Gordillo; Censo del mayor, 8.617; 3-3-16; San Lorenzo del Escorial, graduada "Pablo Iglesias", 3.ª Sección niños y 9.ª Sección niñas.

9.865.—Don Enrique Beléndez Martínez.—9.166.—Doña Eulalia Gutiérrez Pérez; Censo del mayor, 71.549; 2-11-6; Vallecas, graduada "Pablo Iglesias", 3.ª Sección niños y 2.ª Sección "Giner de los Ríos".

10.491.—Don Aquilino Ruiz Cerdán. 436-c.—Doña Trinidad Molina y Pérez-Rejón; Censo del mayor, 7.496; 2-7-; Navacarnero, 2.ª graduada, 2.ª Sección niños, 2.ª graduada, 2.ª Sección niñas.

1.342.2.ª s.—Don Martín Borrego González.—649-E.—Doña Eufemia Alcón Manzano; Censo del mayor, 4.333; 2-1-11; Perales de Tajuña, 2.ª unitaria niños y unitaria niñas.

311-C.—Don Juan Férrez Fernández. 152-2.ª s.—Doña Concepción García Lopera; Censo del mayor, 7.628; 1-7-27; Navacarnero, 2.ª graduada, 4.ª Sección y 2.ª graduada, 4.ª Sección niñas.

9.791.—Don Cristóbal de Cañete Cárdenas y González.—2.272-c.—Doña Guadalupe Castro Crespo; Censo del mayor, 17.415; 1-0-13; Carabanchel Alto, 1.ª unitaria, niños párvulos, barrio Campanario.

8.869.—Don Wenceslao de Moya Eismán.—Alta.—Doña Blanca Alabarce Ruiz; Censo del mayor, 20.564; 0-10-6; Aranjuez, 3.ª Sección graduada niños y 2.ª párvulos.

38-c.—Don Francisco Díaz Peñalver y Flores.—145-c.—Doña Sinfarosa González Rodríguez; Censo del mayor, 9.617; 0-1-10; Rascafria, 2.ª unitaria niños y 2.ª unitaria niñas.

9.867.—Don Valentín Hernández Hernández; 6-8-11; Madrid, Sección 5.ª, "José Echegaray".

7.076.—D. Baldomero Bech Carerras; 0-8-8; Madrid, Sección "Calderón de la Barca".

123-c.—D. Antonio Macías Beato; sin servicio; Madrid, Sección independiente Granada, 12.

3.095.—Doña Felisa López Sancho; 9-10-26; Madrid, Sección tercera "Pérez Galdós".

6.540.—Doña Rosa Chamorro González; 7-8-26; Madrid, unitaria 11-B.

2.636.—Doña Licinia Molina Rodríguez; 7-0-28; Madrid, Sección cuarta "José Echegaray".

2.241.—Doña Teodora Martín Goza-

lo; 6-8-26; Madrid, Sección independiente párvulos; Zurbano, 65.

6.976.—Doña Consuelo Bravo Atienza; 3-9-26; Madrid, segunda Sección "Claudio Moyano".

5.991.—Doña Paula Arnáiz González; 3-8-14; Madrid, Sección independiente; Manuel Fernández Caballero, 12.

Alta.—Doña Amparo González Fernández; 3-6-15; Madrid, Sección "Jardines de la Infancia".

8.716.—Doña Milagros Ortega Gil; 3-3-8; Madrid, Sección tercera "Nicolas Salmerón".

7.089 bis.—Doña María Luisa Vallejo y Guizarro; 3-3-14; Madrid, unitaria 42-C.

285-2.ª s.—Doña Alicia de la Sota Rodeiro; 3-0-1; Madrid, Sección primera párvulos "Claudio Moyano".

7.906.—Doña Gracia Santiago Millán; 2-8-5; Madrid, Sección sexta "Ortega Munilla".

9.401.—Doña María García Fernández; 1-1-26; Madrid, Sección independiente, Granada, 32.

16.112.—Doña Guadalupe L. Cuesta y Sánchez; 0-6-26; Madrid, Sección primera "Amador de los Ríos".

Alta.—C.1928.—Doña Carmen Muñoz Castilla; sin servicios; Madrid, Sección segunda "Ramón de la Cruz".

922.—C.1931.—Doña Gertrudis Granados López; sin servicios; Madrid, Sección cuarta "Alfredo Calderón".

2.640.—C.1931.—Doña Pilar Gavilán Martín; sin servicios; Madrid, Sección tercera "Giner de los Ríos".

1.498.—C.1931.—Doña María Ramón Badía; sin servicios; Madrid, Sección sexta "Amador de los Ríos".

No se les adjudica vacante, por haberlo sido a mejor derecho, a doña María Josefa Carpio y Luque, D. Marcelino Higuera Galdrán, D. Eliseo Ordinaga Palasi, D. Wenceslao Martín González, D. Antonio Narváez Ramos, don Alberto Pérez Portales, D. Hermenegildo Hernández Casas, D. Angel Palomeque Miguel, D. Anselmo Martínez Belmar, D. Francisco Sanz Madrid y don Francisco Bianco Mateo.

Quedan eliminados, por no acompañar copia de la disposición de reciprocidad del derecho de traslado para consortes: Doña Crescencia Hernández Gálvez, Maestra consorte de funcionario y don José Ramón Fernández, consorte de funcionaria.

Asimismo se eliminan a doña Modesta Regidor Monasterio, Maestra consorte de funcionario, por no llevar dos años de matrimonio, según acredita con la certificación que adjunta.

Quedan eliminados el resto de solicitantes, Maestros consortes, por no acomodarse sus peticiones a lo dispuesto en las Ordenes publicadas en las "Gacetas" de 11 y 20 de Mayo, 8 y 23 de Junio próximo pasado.

Han sido eliminados por entrar fuera de plazo las instancias de D. José Ogando García, D. Eloy Maestre Jofré y D. Angel Sanz Orrubia.

Según lo determinado en la Orden de 8 de Mayo, "Gaceta" del 11, se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que los interesados que estimen lesionados sus derechos puedan formular las reclamaciones pertinentes, siempre que estén fundadas en preceptos legales.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VIZCAYA

Propuesta de adjudicación de destinos por concurso especial para consortes hecha con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 10 de Mayo, 6, 8 y 22 del mes actual y a la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 7.

Doña María del Campo Orjales Corveira, Maestra de Valencia-Coriseanco (Coruña), número 8.701, consorte de D. Modesto Hermita Moscoso, Ayudante del Servicio Agronómico de Vizcaya, propuesta para Bilbao, Sección de párvulos de las Cortes.

Don Florian Hidalgo Muñoz, número 1.877, Maestro de Rubalcaba (Santander), y doña Sebastiana Torres Belauzañan, número 9.349, de Villabañez y Socobio (Santander), con 4-1-6 de semisuma de servicios; propuestos para Izurza, primera Escuela que piden del Censo de población que les corresponde por el de las localidades en que ejercen.

Don Enrique Llácer Chiva, de María de la Salud (Baleares), número 114 bis C, y doña Mercedes Daries Toledo, de Viviers (Albacete), número 858 E, con 2-9-25 de semisuma de servicios; propuestos para Miravalles, primera Escuela que piden del Censo de población que les corresponde por el de las localidades donde ejercen.

Doña Raimunda Matilla Domínguez, de Torredonjimeno (Jaén), número 7.021, consorte de D. Tomás Villar Hidalgo, Inspector de Primera enseñanza de Vizcaya; propuesta para Bilbao, Sección de la graduada de Marzana.

Don Luis Fernández Alvarez, de Trobajo del Camino (León), número 8.692, y doña Hilaria Manovel Blanco, de Joarilla (León), número 9.374; propuestos para Abanto y Ciérvana, Escuelas de Callarta, número 1 y 2, respectivamente, primeras que piden del Censo de población que les corresponde por el de las localidades donde ejercen.

Don Estanislao González Sarralde, cursillista número 491 de 1931, electo de Axpe Marzana, y doña Elena Fernández Ugarte, Maestra de Cáriga-Barracaldo, número 6.534, con 1-4-5 de semisuma de servicios; propuestos para Villaro.

Doña Emilia Martín Trigueros, número 617 de los cursillos de 1931, electa de Lastaolas (Guipúzcoa), consorte de D. Antonio Sagredo Iurriza, Maestro de Lanestosa; propuesta para Lanestosa.

Doña María Asunción Lapiedra Ollés, número 2.591 de los cursillos de 1931, electa de Aytona (Lérida), consorte de D. José Trems Fernández, Maestro de Bilbao, Sección de párvulos de Solococheas (Bilbao).

Don Fructuoso Corcuera Riaño, de Canales de la Sierra (Logroño), número 184 C, y doña Julia Martínez Sáez, de Riocabado de la Sierra (Burgos), número 209 A, con 1-9-16 de semisuma de servicios; propuestos para Ciérvana, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Quedan desestimadas las demás instancias, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden del día 8 y en la de 22 del corriente mes.

En cuanto a D. Eduardo Zurdo Llorente y doña Luisa Rodríguez Otero, que en lugar de la certificación que se les pidió, envían comunicación consignando datos inexactos del Censo de sus localidades, deben tener en cuenta, además, que tanto Arenas de Iguña como Mollado, municipios en que ejercen, están divididos en distritos, según el Arreglo Escolar de 1908, y que aun cuando se contara toda la población del Ayuntamiento, no tienen derecho a solicitar Escuelas de Bilbao.

Las reclamaciones contra esta propuesta habrán de presentarse en esta Sección administrativa en el preciso término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Bilbao, 30 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—525

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 21.580, correspondiente a dos títulos de la Deuda amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie E, números 10.618 y 13.035, con cupón vencimiento 1.º de Julio de 1931, expedido por este Banco en 11 de Marzo de 1931, a favor de D. Manuel Santeiro Alonso y doña Margarita Arias Corp, indistintamente, de la Habana, se anuncia al público dicho extravío para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya"; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, quedando el original extraviado nulo y sin efecto alguno y exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de Julio de 1934.—La Dirección.

X—3355

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 19 de Marzo de 1934, falleció el día 19 de Marzo de 1934 D. Ernesto Cruzado Bermúdez, de oficio montador de pararrayos, natural de Huelva, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de Julio de 1934.—El Director, L. Jordana.

X—3351

SUBASTA VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE LA CASA DE LA CALLE DE ALCALA, NUMERO 67, DE MADRID

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta señaladas para los días 30 de Abril y 22 de Mayo últimos, y hora de las doce, en la Notaría de D. José Luis Díez Pastor, por el presente se anuncia la tercera subasta de la casa número 67 de la calle de Alcalá, de Madrid; acto que tendrá lugar el día 26 de los corrientes, a las doce, en el despacho del mencionado Notario, sito

en la calle de Antonio Maura, 9, de Madrid, admitiéndose proposiciones por escrito hasta la hora fijada para la subasta, rigiendo las mismas condiciones que para las celebradas, a excepción de que servirá de tipo para el acto la cantidad de trescientas noventa y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas y que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicha cantidad.

Barcelona, 5 de Julio de 1934.—Por el Comité Liquidador del Banco de Cataluña, propietario de la finca, H. Lobet, Gerente.—R. Puértolas, Gerente.

X—3350

DEPOSITOS DE CARBONES DE CEUTA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del título IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria anual, que se celebrará en el domicilio social (Antonio Maura, 14), el próximo día 20, a las diez y seis horas.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta el cumplimiento de lo que prescribe el artículo 27 de los vigentes Estatutos.

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Secretario, F. Varela Boladeras. X—3361

ROYAL EXANGE ASSURANCE

(FUNDADA EN 1720)

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1933.

PASIVO	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.
Capital autorizado.....	£ 2.000.000	0 0						
Capital desembolsado de los Accionistas propietarios	—	—	—	—	946.977	17 10	946.977	17 10
Fondo de Seguros de Vida.....	10.574.305	6 4	—	—	—	—	10.574.305	6 4
Fondo de Rentas Vitalicias.....	—	—	1.660.008	10 1	—	—	1.660.008	10 1
Fondo de redención de capitales.....	—	—	—	—	367.988	17 2	367.988	17 2
Fondo de Seguros contra Incendios.....	—	—	—	—	1.184.878	0 0	1.184.878	0 0
Fondo de Seguros Marítimos.....	—	—	—	—	859.246	11 2	859.246	11 2
Cuenta de Consignación para Accionistas (valoración quincenal 1926 a 1930)	—	—	—	—	38.894	0 0	38.894	0 0
Fondo de Seguros contra accidentes generales	—	—	—	—	1.372.905	0 0	1.372.905	0 0
Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Fondo general de Reserva).....	—	—	—	—	1.045.980	15 10	1.045.980	15 10
Cuenta de Reserva para Cambio (beneficios sobre cambio transferidos de cuentas de ingresos y gastos menos gastos de liquidación de Agentes y otros	—	—	—	—	66.187	14 4	66.187	14 4
<i>Reclamaciones admitidas o presentadas pero no pagadas:</i>								
Seguros de Vida.....	70.578	11 5	—	—	—	—	70.578	11 5
Seguros contra Incendios.....	—	—	—	—	169.626	15 9	169.626	15 9
Rentas vencidas y no pagadas.....	—	—	6.384	12 4	709	11 2	7.094	3 0
Cuentas en suspenso de pólizas rescata- das y liquidadas.....	17.711	19 7	—	—	—	—	17.711	19 7
Fondo de pensiones del personal (garan- tizados por inversiones especiales)....	—	—	—	—	591.445	4 7	591.445	4 7
Fondo de depósito (ahorros de los em- pleados	—	—	—	—	71.119	8 8	71.119	8 8
Saldo acreedores de Compañías sub- sidiarias	—	—	332	17 5	82.135	11 7	82.468	9 0
Acreedores varios, incluyendo la previ- sión para tributos e impuestos de- vengados	52.489	8 1	25.227	5 11	644.667	16 2	722.384	10 2
Existe una responsabilidad debida a Capitales no desembolsados y a Contra- tos garantizados de Compañías Subsidi- arias.)								
	£ 10.713.685	5 5	£ 1.691.953	5 9	£ 7.442.763	4 3	£ 19.847.801	15 5

Participo a los accionistas propietarios que he examinado los Libros en la Oficina Central, correspondientes al año que terminó el día 31 de Diciembre de 1933 y que he comprobado la incorporación en ellos de las cuentas de las Sucursales. Participo, además, que he comprobado las inversiones de la Corporación a fin del año, y he comparado el Balance que antecede con los libros, y que, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que he necesitado, soy de opinión que dicho Balance está bien redactado, de manera que muestra un reflejo fiel y correcto del estado de los negocios de la Corporación, según mi leal entender y según las explicaciones que se me han dado, y según resulta de los libros de la Corporación. Certifico que no se ha aplicado ninguna parte de ningún fondo, ni directa ni indirectamente, para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable.

N. E. WATERHOUSE, *Revisor de cuentas.*
3, Fredericks's Place, Old Jewry, E. C. 2.—4 Abril 1934.

ACTIVO	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.
Hipotecas sobre bienes dentro del Reino Unido	793.029	9 0	125.188	17 6	17.425	18 4	835.644	4 10
Hipotecas sobre bienes dentro del Estado Libre de Irlanda.....	5.559	18 9	—	—	—	—	5.559	18 9
Hipotecas sobre bienes fuera del Reino Unido y Estado Libre de Irlanda.....	102.161	19 8	—	—	21.279	17 11	123.441	17 7
Préstamos sobre Rentas de parroquias y otras Rentas públicas.....	82.800	7 7	54.169	17 7	—	—	136.970	5 2
Préstamos sobre intereses de vida.....	51.379	9 4	3.770	0 0	—	—	55.079	9 4
Préstamos sobre revisiones.....	56.882	8 10	—	—	—	—	56.882	8 10
Préstamos sobre valores y acciones.....	94	0 0	—	—	14.020	0 0	14.114	0 0
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, dentro de sus valores de rescate.....	569.289	6 0	570	4 7	—	—	569.859	10 7
Préstamos sobre garantías personales....	20.000	0 0	—	—	63	2 10	20.063	2 10
	1.681.196	19 2	183.628	19 8	52.788	19 1	1.917.614	17 11
INVERSIONES:								
<i>Depósitos en el Alto Tribunal:</i>								
(Libras st. 18.500 3 ½ Conversión Loan). (Libras st. 8.000 Valores del Banco de Inglaterra	—	—	—	—	13.481	15 0	13.481	15 0
Depósito en el Tribunal Supremo, Estado Libre de Irlanda (Libras esterlinas 20.000 3 ½ % War Loan).....	18.771	0 0	—	—	—	—	18.771	0 0
Valores del Gobierno Británico.....	19.117	0 0	—	—	—	—	19.117	0 0
Valores del Banco de Inglaterra.....	2.188.247	15 2	199.497	4 5	931.988	10 10	3.319.733	10 5
Bonos garantizados según Ley de Auxilios Comerciales.....	55.626	14 7	—	—	4.553	8 8	60.180	3 3
Valores municipales de los Condados del Reino Unido.....	323.916	2 5	37.541	10 0	14.925	0 0	376.382	12 5
Valores de los Gobiernos de la India y de las Colonias.....	268.918	7 5	30.034	14 10	199.504	14 3	498.457	16 6
Valores provinciales de la India y de las Colonias.....	636.804	10 1	155.641	7 6	257.177	13 0	1.049.623	10 7
Valores municipales de la India y de las Colonias.....	18.750	0 0	—	—	—	—	18.750	0 0
Valores de Gobiernos Extranjeros.....	162.945	6 3	55.925	18 2	38.857	6 7	257.728	11 0
Valores provinciales Extranjeros.....	653.882	5 11	61.191	10 9	765.792	8 2	1.460.886	4 10
Valores municipales Extranjeros.....	1.688	16 9	—	—	19.933	4 3	21.622	1 0
Obligaciones y fondos hipotecarios de ferrocarriles y otros (del país y extranjeros).....	66.195	13 0	43.815	14 7	100.354	17 3	210.366	4 10
Valores de preferencia y garantizados de ferrocarriles y otros.....	2.338.157	4 6	440.789	19 11	788.453	16 6	3.567.401	0 11
Valores ordinarios de ferrocarriles y otros	591.664	8 11	159.729	9 8	252.030	14 10	1.003.424	13 5
Participación en Compañías afiliadas... ..	341.779	9 3	39.815	10 7	107.043	5 4	488.638	5 2
Rentas sobre terrenos de absoluto dominio	22.498	1 6	18.651	8 7	2.014.476	18 1	2.055.626	8 2
Inmuebles	149.579	0 0	57.289	19 11	16.020	1 7	222.889	1 6
Oficinas (precio de coste menos amortización)	133.493	10 2	158.888	10 0	14.833	19 8	307.215	19 10
Intereses de vida.....	595.103	9 4	4.641	10 10	218.460	17 6	818.205	17 8
Reversiones	482	3 9	—	—	—	—	482	3 9
	51.492	18 4	—	—	—	—	51.492	18 4
	10.300.310	16 6	1.647.083	9 5	5.810.677	10 7	17.758.071	16 6
Saldos deudores de Compañías subsidiarias	22.607	1 8	—	—	6.915	17 6	29.522	19 2
Primas por cobrar.....	162.525	7 10	9.437	19 6	961.562	8 8	1.133.525	16 0
Intereses, dividendos y rentas por cobrar	18.653	0 11	20	7 6	20.742	0 8	39.415	9 1
Intereses devengados pero no pagaderos	9.639	7 5	1.889	6 6	2.877	18 8	14.406	12 7
Timbres marítimos.....	109.248	0 0	16.370	0 0	91.799	0 0	217.417	0 0
	109.248	0 0	—	—	1.140	5 3	1.140	5 3
Metálico:								
En depósito.....	50.000	0 0	—	—	345.329	12 11	395.329	12 11
En caja y en cuenta corriente.....	40.101	11 1	17.152	2 10	201.718	10 0	258.972	3 11
	10.713.085	5 5	1.691.953	5 9	7.442.763	4 3	19.847.801	15 5

Se certifica por el presente:

1.º Que a nuestro entender el Activo que aparece en el Balance que antecede es en su totalidad del completo valor expresado en el mismo. Se ha efectuado la evaluación de las inversiones bursátiles a/o bajo los precios de plaza al 31 de Diciembre de 1933, menos los intereses y los dividendos devengados.

2.º Que parte del Activo que aparece en la Cuenta general ha sido depositada con arreglo a las leyes locales en varios puntos fuera del Reino Unido, como garantía para los tenedores de las pólizas emitidas en tales puntos. De idéntica manera se han depositado en el Africa del Sur, libras esterlinas 10.000 en obligaciones 3 ½ por 100 de la Unión del Africa del Sur 1955/1965 por cuenta del Departamento de Seguros de Vida.

3.º Que ni directa ni indirectamente se ha aplicado ninguna porción de ningún fondo para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable.

4.º Que las cuentas de los distintos Ramos ni el Balance incluyen las cifras de ninguna Compañía asociada o afiliada y que la suma de beneficios de las Compañías Subsidiarias excedía de los dividendos pagados por aquellas compañías.

5.º Que la remuneración total pagadera a los Gobernadores y Consejeros por la Corporación y sus Compañías Subsidiarias, por el año 1933 se elevó a la suma de Libras 21.881-11-5.

V. Hugh Smith, *Gobernador*.—J. Roberts, Eric Hambro, *Consejeros*.—A. Mac Donald, *Director general*.

X—3260

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1933 para las operaciones realizadas en España.

	Ramo Vida	Ramo Incendio	Ramo Marítimo	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
ACTIVO				
Efectivo en Caja.....	»	118.995,18	»	118.995,18
Efectivo en Caja de Agencias.....	179.877,65	348.447,76	47.828,07	576.153,48
Cuentas corrientes con los Bancos.....	»	583.033,23	»	583.033,23
Propiedad inmueble.....	8.449.985,72	»	»	8.449.985,72
<i>Valores mobiliarios.</i>				
Fondos públicos del Estado español.....	4.979.647,23	302.407,74	42.493,16	5.324.548,13
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	»	»	»	»
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	4.288.767,33	283.132,50	41.687,45	4.613.587,28
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	»	»	»	»
Depósito libre.....	»	»	»	»
Préstamos hipotecarios.....	»	»	»	»
Préstamos sobre valores.....	»	»	»	»
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	2.019.832,88	»	»	2.019.832,88
Mobiliario y material.....	»	»	»	»
<i>Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>				
Efectivo.....	»	254.970,26	19.334,74	274.305,00
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	10.523.391,37	»	»	10.523.391,37
Cuentas de reservas de riesgos en curso a su cargo.....	»	250.819,06	29.933,15	280.752,21
Cuenta de reservas de siniestros en suspenso a su cargo.....	132.100,00	210.768,00	407.179,14	750.047,14
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	583.951,89	467.778,41	29.205,86	1.080.936,16
Gastos de organización no amortizados.....	»	»	»	»
Anticipos a empleados.....	»	4.101,77	»	4.101,77
<i>Deudores diversos.</i>				
Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendientes de cobro.....	227.461,00	52.641,40	»	280.102,40
Otros deudores.....	573,20	29.168,49	79.295,68	109.037,37
Depósitos de fianza.....	45.842,00	240.696,03	25.000,00	311.538,03
Traspaso saldo al Ramo Incendios.....	302.508,36	»	»	302.508,36
Traspaso saldo del Ramo Marítimo.....	»	88.857,54	»	88.857,54
Dirección general o central.....	»	372.741,39	»	372.741,39
	31.733.938,63	3.608.558,76	721.957,25	36.064.454,64
PASIVO				
<i>Reservas técnicas.</i>				
Fondo legal para fluctuación de valores.....	344.063,62	18.160,92	3.806,41	366.030,95
Reserva especial para fluctuación de valores.....	69.990,10	»	»	69.990,10
Reservas matemáticas de primas (sin deducción de la porción reasegurada).....	19.330.929,51	»	»	19.330.929,51
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	»	711.567,27	61.010,71	772.607,98
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	222.100,00	339.531,00	513.013,50	1.074.644,50
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	1.033.663,86	»	»	1.033.663,86
Depósitos en garantía.....	45.842,00	240.696,03	»	286.538,03
Otros depósitos en efectivo.....	6.902,15	51.602,84	1.618,73	60.123,72
Acreedores diversos.....	124.088,13	407.221,19	53.620,36	584.929,68
Dirección general o central.....	10.556.359,26	1.537.271,15	»	12.093.630,41
Traspaso saldo al Ramo de Incendios.....	»	»	88.857,54	88.857,54
Traspaso saldo del Ramo Vida.....	»	302.508,36	»	302.508,36
	31.733.938,63	3.608.558,76	721.957,25	36.064.454,64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1933.

RAMO VIDA		PESETAS
DEBE		
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	853.263,00	
Por seguros de capitales caso de vida.....	127.254,00	
Por rentas vitalicias.....	40.942,18	
	<u>1.021.459,18</u>	
Deducida la porción reasegurada	537.800,06	483.659,12
<i>Rescate de pólizas:</i>		
Por rescate de pólizas.....	699.569,27	
Deducida la porción reasegurada.....	328.745,43	370.823,84
<i>Por reembolso de primas:</i>		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	2.485.208,15	
Sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras.....	287.341,73	2.197.866,42
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	966.722,56	
Idem generales.....	417.724,34	
Honorarios médicos.....	34.865,00	
Comisiones de cobro.....	68.845,22	
Contribuciones e impuestos.....	112.402,11	1.600.559,23
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1933, deducida la porción reasegurada:</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	8.573.567,14	
Por seguros de capitales caso de vida.....	231.919,00	
Por seguros rentas vitalicias.....	2.052,00	
Por otras clases o categorías de seguros	"	8.807.538,14
<i>Amortizaciones:</i>		
Gastos iniciales de organización en instalación.....	"	
Comisiones	"	
Mobiliario	"	
Inmuebles	20.013,57	
Créditos incobrables.....	"	
Otras pérdidas.....	"	
Otras amortizaciones.....	36.698,56	
Dotación de la reserva para fluctuación de valores.....	131.526,22	
Dotación para reserva especial para fluctuación de valores...	69.990,10	258.228,45
<i>Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1933, deducida la porción reasegurada:</i>		
Por seguros caso de muerte y mixtos	86.650,00	
Por seguros caso de vida.....	3.350,00	
Por seguros rentas vitalicias inmediatas	"	
Por otras clases de seguros.....	"	90.000,00
		<u>13.808.375,20</u>
HABER		
<i>Reserva del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada:</i>		
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	89.483,00	

		PESETAS
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1932	7.520.729,82	7.610.212,82
<i>Primas del ejercicio:</i>		
Por seguros caso de muerte y mixtos	4.170.158,33	
Por seguros caso de vida.....	16.966,25	
Por rentas vitalicias.....	100.000,00	
Por otras clases de seguros.....	2.971,85	4.290.096,43
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Renta neta de la propiedad inmueble	358.034,73	
Intereses percibidos por préstamos sobre valores.....	"	
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios.....	"	
Intereses percibidos por préstamos sobre pólizas.....	113.010,46	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	421.550,33	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	2.094,43	
Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	"	
Intereses y beneficios obtenidos de las mudas propiedades.....	"	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	297.657,07	1.192.347,02
Beneficios por otros conceptos.....		7.500,00
<i>Derechos y adiciones anexas.</i>		
Derechos de pólizas y adiciones.....	57.423,45	
Contribuciones e impuestos.....	124.465,47	181.888,92
<i>Beneficios:</i>		
Resultantes de la amortización de valores.....	22.605,33	
Beneficios sobre cotizaciones de valores y de cambio.....	201.516,32	224.121,65
Saldo al Ramo de Incendios.....		302.508,36
		<u>13.808.675,20</u>
RAMO MARITIMO		PESETAS
DEBE		
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	63.163,44	
Idem generales.....	57.904,80	
Contribuciones e impuestos.....	11.648,25	132.716,49
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		154.173,40
Siniestros pagados en el ejercicio.....	230.173,43	
Deducida la porción reasegurada...	150.234,54	79.938,89
Dotación de la Reserva para fluctuación de valores		1.262,71
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</i>		
Reservas de primas sobre riesgos en curso	61.040,71	
Deducida la porción reasegurada...	29.933,15	31.107,56
Reservas para siniestros en suspenso	513.013,050	
Deducida la porción reasegurada...	407.179,14	105.834,36
		<u>505.033,41</u>

HABER		PESETAS
<i>Reservas del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada:</i>		
Reservas de primas, ejercicio 1932.....		23.831,86
Idem de siniestros, ejercicio 1932.....		84.711,40
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....		312.749,55
Derechos de pólizas y adiciones.....	15.514,99	
Impuestos cobrados.....	12.254,96	
Intereses sobre títulos y depósitos.....	4.782,68	
		<u>32.552,63</u>
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		27.009,48
Beneficio sobre amortización y cotización de valores.....		1.884,62
Saldo al Ramo Incendios.....		22.293,77
		<u>505.033,41</u>

RAMO INCENDIOS		PESETAS
DEBE		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.632.480,60	
Deducida la porción reasegurada.....	738.033,30	
		<u>894.447,30</u>
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	674.049,58	
Gastos generales.....	321.898,62	
Comisiones de cobro.....	>	
Contribuciones e impuestos.....	137.034,87	
		<u>1.132.983,07</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		752.457,20
		<u>460.748,21</u>
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	711.567,27	
Deducida la porción reasegurada.....	250.819,06	
		<u>460.748,21</u>
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	339.531,00	
Deducida la porción reasegurada.....	210.768,00	
		<u>128.763,00</u>
<i>Amortizaciones:</i>		
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	>	
Comisiones procedentes de este ejercicio.....	>	
Comisiones procedentes de los ejercicios anteriores.....	447.797,24	
Créditos incobrables.....	>	
Dotación de la Reserva para fluctuación de valores.....	8.783,10	
		<u>456.580,34</u>
Saldo del Ramo Vida.....		302.508,36
Saldo del Ramo Marítimos.....		22.293,77
		<u>4.150.781,25</u>

HABER		PESETAS
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, neta de reaseguros...	483.515,40	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	229.618,00	
		<u>713.133,40</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		2.134.701,81
Derechos de pólizas y adiciones.....	94.832,89	
Contribuciones e impuestos.....	81.780,69	
Beneficios sobre placas.....	847,90	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	159.416,20	
Cupones sobre valores e intereses sobre depósitos.....	33.527,25	

Beneficios:		PESETAS
Resultante de la amortización y cotización de valores.....	9.002,48	
Otros beneficios.....	447.797,24	
		<u>456.799,72</u>
Saldo.....		372.741,39
		<u>4.150.781,25</u>
		X—3253

COMPAGNIE DU SOLEIL

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS CONTRA LOS ACCIDENTES Y TODOS RIESGOS. — DELEGACION GENERAL EN MADRID: AVENIDA DE PI Y MARGALL, NUMERO 4

Balance general en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	FRANCOS
Inmuebles.....	5.997.565,43
Valores mobiliarios y préstamos hipotecarios.....	217.307.823,69
Nudas propiedades de renta francesa.....	100.874,00
Banqueros y efectos a cobrar.....	8.856.836,79
Anticipo a los fondos de garantía para atrasos.....	266.705,55
Primas debidas.....	18.435.287,35
Depósito de garantía sobre reaseguros aceptados.....	4.487.658,72
Reserva para siniestros a cargo de los reaseguradores.....	28.227.663,00
Fianza de los Agentes en valores.....	1.066.643,88
Deudores varios.....	4.350.643,38
	<u>289.597.641,79</u>
PASIVO	
Capital social.....	4.000.000,00
Reserva estatutaria.....	800.000,00
Fianza de la gestión especial (Ley de 9 de Abril de 1898).....	2.000.000,00
Fianzas varias.....	1.116.321,47
Fondo de previsión del personal.....	1.428.544,77
Provisiones de los asegurados.....	7.118.722,36
Reservas matemáticas (Ley de 9 de Abril de 1898).....	127.408.233,45
Reservas matemáticas, Derecho Común.....	1.915.171,15
Reservas para siniestros a pagar.....	77.959.576,00
Reservas para riesgos en curso.....	20.294.306,00
Reserva para fluctuación de valores.....	16.521.863,92
Reservas para eventualidades.....	600.000,00
Comisiones e impuestos debidos.....	7.748.401,54
Acreedores varios.....	19.839.337,34
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	847.163,79
	<u>289.597.641,79</u>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.

	FRANCOS
Saldo del ejercicio anterior.....	226.838,97
INGRESOS	
<i>Reservas y Provisiones en 31 de Diciembre de 1932:</i>	
Reservas matemáticas.....	119.231.838,60
Reservas para siniestros a pagar.....	80.083.558,05
Reservas para riesgos en curso.....	19.361.479,00
Primas del ejercicio (impuestos comprendidos).....	114.508.463,32
Participación de los reaseguradores en los siniestros.....	15.627.181,28

	FRANCOS
Intereses	9.108.574,85
Beneficios sobre venta y amortización de valores	338.384,89
	<u>358.336.318,96</u>

GASTOS

Primas cedidas en reaseguros.....	24.192.787,66
Comisiones	13.754.085,37
Gastos generales.....	11.005.461,92
Impuestos y tasas a cargo de la Compañía.....	1.599.729,60
Impuestos y tasas a cargo de los asegurados.....	6.114.349,69
Siniestros pagados y gastos de arreglo.....	67.292.431,47

Reservas y Provisiones en 31 de Diciembre de 1933:

Reservas matemáticas.....	129.323.404,60
Reservas para siniestros a pagar.....	77.959.576,00
Reservas para riesgos en curso.....	20.294.306,00
Depreciación de los valores mobiliarios.....	5.953.022,86
Saldo acreedor.....	847.163,79
	<u>358.336.318,96</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones en España, Ejercicio 1933.

INGRESOS

Reservas en 31 de Diciembre de 1932:

	PESETAS
<i>Para siniestros a pagar:</i>	
Ley	114.644,00
Derecho Común.....	363.448,45
	<u>478.092,45</u>
<i>Para riesgos en curso:</i>	
Ley	54.229,76
Derecho Común.....	194.287,96
	<u>248.517,72</u>
Para primas incobrables.....	201.719,85
	<u>928.330,02</u>
<i>Primas del ejercicio:</i>	
Ley	1.144.062,24
Derecho Común.....	566.653,95
	<u>1.710.716,19</u>
Intereses varios.....	24.468,96
Pólizas, suplementos e impuestos.....	29.249,87
Saldo del ejercicio.....	173.496,18
	<u>2.866.261,22</u>

GASTOS

Saldo del ejercicio anterior.....	464.253,74
Siniestros pagados.....	762.248,67
Comisiones de cobro y gastos de inspección.....	421.727,17
Gastos generales de producción.....	196.125,35

Reservas en 31 de Diciembre de 1933:

<i>Para siniestros a pagar:</i>	
Ley	204.167,20
Derecho Común.....	199.208,95
	<u>403.376,15</u>
<i>Para riesgos en curso:</i>	
Ley	266.438,34
Derecho Común.....	188.884,65
	<u>455.322,99</u>
Para primas incobrables.....	163.207,15
	<u>1.021.906,29</u>
	<u>2.866.261,22</u>

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Delegado general, Jaime Nadal Fernández-Arroyo.

X—3341

COMPANIA ESPAOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A.

Balance general.—Ejercicio del año 1933.

ACTIVO	PESETAS
<i>Disponible:</i>	
Caja y Bancos.....	58.553,04
<i>Realizable:</i>	
Cuentas pendientes.....	17.989,45
Acciones	750.000,00
Accionistas	875.000,00
Fianzas	934,50
Dividendos pendientes.....	773.550,00
Anticipos Braceros.....	1.495,10
Factorías	1.838,61
Cuentas corrientes.....	283,75
	<u>2.421.091,41</u>
<i>Inmovilizado:</i>	
Concesión de Fernando Poo.....	43.000,00
Concesión de la Guinea española	81.000,00
Aportaciones	150.000,00
Bienes muebles.....	29.835,19
Automóviles	18.207,00
Bienes inmuebles Santa Isabel.....	5.768,64
Bienes inmuebles Continente.....	21.285,15
Bienes inmuebles Concepción.....	98.354,28
Aparatos	615,28
Oficina Santa Isabel.....	76.313,40
Explotaciones	2.043.925,06
	<u>2.568.340,00</u>

A amortizar:

Gastos de instalación.....	30.668,25
Gastos de emisión.....	2.164,80
	<u>32.833,05</u>
	<u>5.080.817,50</u>

PASIVO

Capital	5.000.000,00
Acciones liberadas.....	75.000,00
Curaduría Colonial.....	5.817,60
	<u>5.080.817,50</u>
	<u>5.080.817,50</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
Por intereses.....	2.010,49
Por gastos generales.....	64.563,60
	<u>64.563,60</u>
Por explotaciones.....	62.553,11
	<u>64.563,60</u>

El Apoderado general (ilegible).—Visto bueno: el Presidente del Comité ejecutivo, Fernán Nuñez.

X—3336

COMPANIA GENERAL DE CARBONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del título IV de los Estatutos, se convoca a los señores

res accionistas a la Junta general ordinaria anual, que se celebrará en el domicilio social (Antonio Maura, 14), el próximo día 20, a las dieciocho horas. Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta el cum-

plimiento de lo que prescribe el artículo 29 de los vigentes Estatutos.

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Secretario, P. Ramón Francollí.

X—3362

LA GUARDIAN

Compañía de Seguros sobre la Vida,
de AméricaBalance general de la Compañía en 31
de Diciembre de 1933.

ACTIVO	Dólares
Hipotecas sobre bienes inmuebles	47.384.315,59
Fondos públicos.....	9.066.511,14
Bienes inmuebles	11.259.899,24
Caja y Bancos	1.781.888,43
Préstamos sobre pólizas...	22.909.377,90
Intereses y alquileres vendidos	2.592.658,28
Primas pendientes y otras partidas del activo	3.270.248,07
	<u>98.264.899,01</u>
PASIVO	
Reservas para seguros y rentas	73.402.246,00
Extra reservas y otras obligaciones	15.711.435,93
Reserva de siniestros a pagar	776.972,32
Reservas de beneficios a asegurados	165.309,10
Beneficios a satisfacer en 1934	2.725.000,00
Garantía y fondos de beneficios	5.283.935,66
Capital social	200.000,00
	<u>98.264.899,01</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31
de Diciembre de 1933.

DEBE	Dólares
Primas del ejercicio.....	15.194.540,31
Intereses sobre hipotecas y fondos públicos.....	2.224.477,96
Intereses sobre préstamos a asegurados.....	1.157.407,28
Otros intereses	47.693,80
Alquileres	1.093.231,41
Otros ingresos	2.807.183,88
	<u>22.524.534,64</u>
HABER	
Siniestros del ejercicio....	3.077.253,00
Seguros vencidos.....	793.965,80
Rentas y otros pagos.....	1.241.554,11
Dividendos	3.794.062,10
Rescates	6.567.493,15
Comisiones, honorarios médicos, gastos de Agencias y de inspección	1.769.249,91
Sueldos, alquileres, anuncios, impresos, etc.....	800.702,71
Impuestos del Estado y otros gastos	536.420,39
Gastos sobre bienes inmuebles	767.432,07
Otros gastos, ganancias y pérdidas	788.910,57
Adición a reservas.....	2.387.490,83
	<u>22.524.534,54</u>

Sucursal Española.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31
de Diciembre de 1933.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto. Beneficios a asegurados:	181.037,90
Sumas pagadas por dividendos en España.....	18.304,80
Rescates de pólizas:	
Los habidos en el ejercicio.	18.377,95
Intereses sobre préstamos devueltos	14,55
Gastos de Administración en el ejercicio:	
Gastos generales de la Sucursal	20.626,70
Gastos de Banca	2.556,55
Intereses	6.034,00
	<u>29.217,25</u>
Contribuciones	1.687,67
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1933:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	984.263,00
Por seguros de capitales, caso de vida	2.282,00
	<u>986.545,00</u>
Traspaso de primas.....	23.190,00
Fondo legal para fluctuación de valores	16.178,54
Aplicación a diversos fondos de previsión:	
Reserva para dividendos "bonus"	101.873,00
Reserva para dividendos no pagados.	643,90
Reserva para siniestros en suspenso	—
Reserva para fluctuación de valores...	125.000,00
Reserva de partidas fallidas	47.486,82
	<u>247.997,72</u>
Pérdidas y ganancias:	
Las habidas durante el ejercicio	25.335,39
	<u>1.574.886,77</u>
HABER	
Reservas matemáticas de primas en 1.º de Enero de 1933:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto...	1.095.010,00
Por seguros de	

Pesetas

capitales, caso de vida...	4.414,00	
Traspaso de primas	26.719,00	
		<u>1.126.173,00</u>
Fondo legal para fluctuación de valores.....		8.195,25
Otras reservas:		
Para dividendos "bonus".	101.350,00	
Para dividendos no pagados	1.057,40	
Para siniestros en suspenso.	—	
Para fluctuación de valores	125.000,00	
De partidas fallidas	47.486,82	
		<u>274.888,22</u>
Primas del ejercicio:		
Por seguros caso de muerte, mixto y de vida.....		57.520,85
Productos de fondos invertidos:		
Intereses de préstamos...	10.436,70	
Intereses de valores mobiliarios	49.196,00	
Diferencias de cotización ...	48.476,75	
		<u>108.109,45</u>
		<u>1.574.886,77</u>

"La Guardian", Compañía de Seguros sobre la Vida, de América (Sucursal española).—El Director, F. Kubusch, N-3343

COMPANIA CARBONERA DE VIGO,
S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del título V de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria anual, que se celebrará en el domicilio social (Antonio Maura, 14), el próximo día 20, a las diez y seis horas.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta el cumplimiento de lo que prescribe el artículo 21 de los vigentes Estatutos.

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan M. Moreno Luque. N-3360

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que, a partir del día 16 del actual, a las nueve de la mañana, se celebren los sorteos para amortizar las obligaciones siguientes:

4.500 Valencianas Norte 5 y medio por 100.
831 Norte, tercera serie.
837 Norte, cuarta serie.
1.697 Norte, quinta serie.
4.720 Prioridad Barcelona.
3.403 Pamplona especiales.
140 Valencia a Utiel, primera hipoteca.
710 Tudela a Bilbao, tercera serie.
738 Zaragoza a Barcelona 3 por 100, serie A.

776 Zaragoza a Barcelona 3 por 100. serie B.

3.105 Zaragoza a Pamplona, antiguas no canjeadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en esta capital, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 4 de Julio de 1934.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.
X—3357

EL LEON, COMPANIA ANGLOESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

Madrid.

Celebrado en esta fecha, ante el Notario D. Jesús Coronas, el sorteo para designar las 180 obligaciones que de las 8.000 creadas por esta Sociedad en 22 de Junio de 1929 deben ser amortizadas, ha correspondido serlo a las señaladas con los números siguientes:

441 a 450, 831 a 840, 1.061 a 1.070, 1.631 a 1.640, 2.791 a 2.800, 2.841 a 2.850, 2.931 a 2.940, 3.111 a 3.120, 4.081 a 4.090, 5.581 a 5.590, 6.201 a 6.210, 6.261 a 6.270, 6.671 a 6.680, 6.991 a 7.000, 7.551 a 7.560, 7.821 a 7.830, 7.871 a 7.880, 7.991 a 8.000.

El importe de dichas obligaciones podrá hacerse efectivo a partir de mañana día 1.º de Julio en los Bancos Internacional de Industria y Comercio y Español de Crédito, de Madrid, y sus Sucursales de provincias, contra entrega de los títulos correspondientes.

Madrid, 30 de Junio de 1934.—El Presidente, Ildelfonso G. Fierro.

X—3349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Angel Cano Sáinz de Trápaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por doña Carmen Pérez Pérez, se ha iniciado en este Juzgado juicio de menor cuantía, para que con relación a tercero y referencia a las fincas que describe, se declaren prescritas las cargas siguientes:

Un censo a favor de la Capellanía que fundó D. José de Valle Lagos, créditos hipotecarios a favor de D. Diego Montilla Ríos, testamentaria de D. Antonio Cosano González, D. José Montero Carmona, doña Teresa González Villa-Real, D. Luis Tomás de Villanueva Fernández de Córdoba y Ponce de León, doña Catalina Laso de la Vega y Piñero, D. Manuel Fernández Bravo y doña Angela Pérez de Barradas y Bermuy, que representa la testamentaria del Duque de Medinacei.

Y por providencia de hoy dictada en dicho asunto, he acordado emplazar por el presente a los demandados de ignorado domicilio, que son los expuestos titulares de cargas, sus herederos, causahabientes o representantes, para que en los nueve días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la Frontera, 21 de Junio

de 1934.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Angel Cano Sáinz de Trápaga.

X—3345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMADÉN

Don Angel Delgado Español, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia del partido.

En virtud de el presente hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador Sr. Osorio, en nombre de D. Lucio Muñoz Pozo, bajo la dirección del Letrado D. Juan Sánchez Salamanca, se ha presentado demanda de juicio universal regulado en el título II, libro II de la ley de Enjuiciamiento civil, pidiendo la adjudicación de los bienes dejados a su fallecimiento por su sobrina carnal doña Eulalia Coslado Muñoz, natural de Fuencaliente, la cual otorgó testamento en peligro de muerte, ante testigos, el día 21 de Julio de 1912, nombrando heredero a su padre D. Felipe para que los disfrutase mientras viviera y a su muerte pasasen a los parientes más próximos de su madre doña Felipa Muñoz García, fundando este pedimento en la proximidad del parentesco del demandante con la madre del causante, no habiendo ningún otro pariente de grado más cercano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.108 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciendo un segundo llamamiento por término de dos meses por este segundo edicto, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o preferente derecho a la herencia de que se trata, y haciendo constar, que no ha comparecido ninguna otra persona alegando derecho a los bienes.

Dado en Almadén a 28 de Junio de 1934.—El Secretario, Angel Fernández.—El Juez, Angel Delgado Español.

X—3354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAMBADOS

Don Manuel Lojo Tato, Juez de primera instancia de Cambados.

Hace público: Que en expediente de declaración de herederos abintestato de D. Pedro Ferreirós Ferreirós, que falleció en Carril en 6 de Diciembre de 1933, en estado de soltero, seguido a instancia de doña Rita Rodríguez Ferreirós, mayor de sesenta años, viuda, vecina de indicada villa, en el Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, de este partido de Cambados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, a medio del presente, se anuncia su muerte sin testar, y que sus únicos parientes colaterales más próximos que han sobrevivido al causante comprendidos en el cuarto grado son: Doña Rita Rodríguez Ferreirós, hija de la extinta doña Carmen Ferreirós Rey, don Rogelio Ferreirós Ferreirós, hijo de D. Pedro Ferreirós Rey, y doña Josefa y doña Manuela Guisande Ferreirós, hijas de doña Manuela Ferreirós Rey, los cuales son primos entre sí y del causante y a favor de éstos se reclama tal declaración.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que

comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Cambados a 22 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Lojo Tato.

X—3359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de D. Pablo Azofra Sáenz y otros, representados por el Procurador D. Félix Manzanares, contra don Benito Gandarias Sierra y otros, representados por el Procurador don José Peche, sobre pago de diez y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesetas veintidós céntimos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, copiada en la parte necesaria, dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 30 de Abril de 1934; el señor D. Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandantes D. Pablo Azofra Sáenz, DD. Francisco Azofra Díez, D. Francisco Santaolalla Iturbe, D. Nicolás Bañares Mendoza, D. Félix Gandarias Sierra, D. Melquiades Entrena Albez, D. Antonio Marín Navajas, D. Salvador Olásolo Arenas, don Gervasio Palacios Zorzano, D. Martín Pascual Martínez y D. Gregorio Aguzado Sáenz, defendidos por el Letrado D. Alfonso Torres y representados por el Procurador D. Félix Manzanares, y de otra, como demandados don Benigno Gandarias Sierra, D. Justo Huergo Blanco, doña Juliana Lozano Olarte, D. Casto Nalda Ulecia, D. Marcelino Casas Olarte, doña Victorina Huergo Navajas, D. Isidro Cabezón Tofé, D. Antonio Blanco Santaolalla, don Sebastián Soto Pardo, D. Lino Olarte Tofé, doña Eusebia Pardo Grence, don Atanasio Hermosilla Sáenz, D. Domingo Hermosilla Lozano, D. Zenón Huergo Sierra, D. Santiago Navajas Blanco, D. Pedro Zabala Ulecia, D. Mariano Martínez Entrena, D. Nicanor Tofé Gandarias, D. Antonio Santo Domingo Ramos, D. Pedro Santaolalla Martínez, D. Antonio Fernández Plaza, D. Joaquín Moreno Castroviejo, doña Isabel Castroviejo Ramos, D. Ricardo Nestares Salaverri, D. Matias Huergo Olagaray, D. Juan Díez Domínguez, doña Agueda Padilla Corral, D. Angel Azofra Ulecia, D. Antonio Blasco Fouseca, D. Casimiro Tofé Fernández, doña Juana Cárcamo Langarica, D. Antonio Marín Fernández, D. Gregorio Díez Domínguez, D. Agapito Zorzano Rodríguez, D. Gregorio Blasco Villanueva, D. Baldomero Nestares Infante, D. Marcial Nestares Infante, D. Dionisio Blasco Navarro, D. Santiago García Sautamaria, doña Lorenza Santamaría Domínguez, D. Eusebio Fernández Tofé, D. Pio Cillero Cillero, don Gaspar Ubis Rodríguez, D. Víctor Álvarez Pérez, D. José Mari Santaolalla García, D. Juan Gómez mas, don Eugenio Castroviejo Velasco, D. José María Velasco Álvarez, D. Marcial Castroviejo Palacios, D. Antonio Olarte Cuadra, D. Felibe Sáenz Usarria don

Tomás Soto Navajas, D. Santiago Nestares Infante, D. Inocencio Argote Mayor, D. Marcelino Soto Navajas, don Severo Muro Olarte, D. Ambrosio Fernández Muro, D. Ambrosio Loza Martínez, D. Juan Soto Sáenz, D. Francisco Tofé Viniegra, D. Victoriano Muro Plaza, D. Isaac Loza Romero, Angeles Fernández Tofé, D. Leonardo Castroviejo Ramos, D. Bonifacio Díez García, D. Silvestre Blanco Navarro, D. Ildefonso Nestares Infante, D. Julián Jorge Corcuera, D. Fidel Espiga Martínez, D. Dionisio Velandia Larralde y doña Mercedes Díaz de Astarcoz Sagasti, defendidos por el Letrado don Domingo Martínez Moreno y representados por el Procurador D. José Pehet; D. Mauricio Blanco Casado, doña Carmen Palacios López, doña Rufina Díez Cerrolaza, D. Angel Blasco Villanueva, D. Florentino Plaza Ramírez, D. Raimundo Tofé Tofé, D. Eladio Bañares Sierra, D. José Blanco Navarro, D. Luis Plaza Solés, D. Ignacio Pérez Lozano, doña Soledad Navarro Olarte, D. Francisco Tofé Pérez, D. Vicente Sierra Entrena, D. Victor Lozano Entrena, doña Benita Sotés Tofé, D. Antonio y doña Trinidad Serrano Castroviejo, D. Ricardo Nestares Salaverri, doña Isidra Marín Ramírez, doña Emilia Fernández, D. Isidro Navarro Navarro, D. Justo Olarte Zorzano, D. Pío Pascual González, D. Ramón Castroviejo Navajas, D. Alejandro Sagasti Aguirre, D. Indalecio de la Asunción, doña María Ulecia Padilla, D. Gregorio Serrano Olarte, doña Bonifacia Pascual Martínez, doña Gregoria Santaolalla, D. Gregorio de Torre Santaolalla, D. Francisco Santa María González, D. Pedro Bastida Solana, D. José Domínguez Arévalo y D. Alfredo Arjona Salinas Medinilla, todos estos últimos declarados en rebeldía, sobre pago de diez y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesetas veintidós céntimos, y

Fallo que debo condenar y condeno a D. Benito Gandarias Sierra, a don Justo Huergo Blanco, a doña Juliana Lozano Olarte, a D. Casto Nalda Ulecia, a D. Marcelino Casas Olalde, a doña Victoriana Huergo Navajas, a don Isidro Cabezón Tofé, a D. Antonio Blanco Santaolalla, a D. Sebastián Soto Pardo, a D. Lino Olarte Tofé, a don Atanasio Hermosilla Sáenz, a D. Domingo Hermosilla Zorzano, a D. Zenón Huergo Sierra, a D. Santiago Navajas Blanco, a D. Pedro Zabala Ulecia, a D. Mariano Martínez Entrena, a D. Nicanor Tofé Gandarias, a don Antonio Santo Domingo Ramos, a don Pedro Santolaya Martínez, a D. Antonio Fernández Plaza, a D. Joaquín Moreno Castroviejo, a D. Matías Huergo Olagaray, a D. Juan Díez Domínguez, a doña Agueda Padilla Corral y a doña María Ulecia Padilla, conjuntamente como viuda y madre, respectivamente, ambas herederas de D. Santiago Ulecia Navajas; a D. Angel Azofra Ulecia, a D. Antonio Blasco Fonseca, a D. Casimiro Tofé Fernández, a D. Antonio Marín Fernández, a don Gregorio Díez Domínguez, a D. Agapito Zorzano Rodríguez, a D. Gregorio Blasco Villanueva, a D. Baldomero Nestares Infante, a D. Marcial Nestares Infante, a D. Dionisio Blasco Navarro, a D. Santiago García Santa María, a D. Eusebio Fernández Tofé,

a D. Pío Cillero Cillero, a D. Gaspar Uoís Rodríguez, a D. Victor Alvarez Pérez, a D. José María Santaolalla García, a D. Julián Gómez Arnau, a D. Marcelino Soto Navajas, a D. Severo Muro Olarte, a D. Tomás Soto Navajas, a D. Ambrosio Loza Martínez, a D. Ambrosio Muro Fernández, a don Juan Soto Sáenz, a D. Isaac Loza Romero, a D. Bonifacio Díez García, a D. Mauricio Blanco Casado, a doña Carmen Palacios López, como viuda y heredera de D. Francisco Santo Domingo Blasco y como representante legal de los hijos de éste menores de edad, a doña Rufina Díez Cerrolaza, a D. Angel Blasco Villanueva, a D. Antonio Olarte Cuadra, a D. Felipe Sáenz Ugarte, a D. Florentino Plaza Ramírez, a D. Raimundo Tofé Tofé, a don Marcial Castroviejo Palacios, a D. Eugenio Castroviejo Velasco, a D. Eladio Bañares Sierra, a D. Victoriano Muro Plaza, a D. Dionisio Velandia Serralde, a D. Silvestre Blanco Navarro, a D. José Blanco Navarro, a D. Luis Plaza Solés, a D. Fidel Espiga Martínez, a D. Ignacio Pérez Lozano, a doña Soledad Navarro Olarte, como viuda y heredera de D. José Traspaderme y representante legal de los hijos de éste menores de edad, a D. Francisco Tofé Pérez, a D. Inocencio Argote Mayor, a D. Vicente Sierra Entrena, a D. Victor Lozano Entrena, a D. Julián Jorge Corcuera, a D. Francisco Tofé Viniegra, a D. José María Velasco Alvarez, a D. Angeles Fernández Tofé, a D. Isidro Navarro Navarro, a don Justo Olarte Zorzano, a D. Alejandro Sagasti Aguirre, a D. Indalecio de la Asunción, a D. Francisco Santa María González, a D. Pedro Bastida Solana, a D. José Domínguez Arévalo y a D. Alfonso Nestares Infante, a que paguen a los demandantes D. Pablo Azofra Sáenz, D. Francisco Azofra Díez, D. Francisco Santaolalla Iturbe, don Nicolás Bañares Mendoza, D. Félix Gandarias Sierra, D. Melquiades Entrena Alvarez, D. Antonio Marín Navajas, D. Salvador Olásolo Arenas, don Gervasio Palacio Zorzano, D. Martín Pascual Martínez y D. Gregorio Aguado Sáenz, la parte que a cada uno de aquéllos corresponda, con los intereses del anticipo, de la cantidad de diez y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos, y cuya liquidación se hará en el periodo de ejecución de sentencia con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para la obtención de la parte alícuota correspondiente a cada uno de los demandados condenados, deberán incluirse con éstos los demandantes, solamente en cuanto al principal.

Segunda. Los intereses del anticipo deberán regularse conforme al artículo 1.108 del Código civil, o sea al interés legal del cinco por ciento, a partir del día 17 de Marzo de 1930.

Tercera. Para la obtención de la parte alícuota por intereses del anticipo deberán incluirse solamente los demandados condenados.

Cuarta. La parte alícuota de los insolventes, si existieren, tanto por principal como por intereses, deberá aumentarse, proporcionalmente, a las de los demandados condenados solventes.

Se absuelve a los referidos demandados del resto de la reclamación que

formulan los actores de la demanda.

Asimismo debo absolver y absuelvo libremente a los demandados siguientes: a doña Eusebia Pardo Grencos, doña Isabel Castroviejo Ramos, D. Ricardo Nestares Salaverri, doña Juana Cárcamo Langarica, doña Lorenza Santa María Domínguez, los dos demandados que figuran con el nombre de Gregorio Serrano Olarte, doña Mercedes Díez de Astarcoz Sagasti, doña Benita Sotés Tofé, D. Antonio y doña Trinidad Serrano Castroviejo y el marido de ésta, D. Ricardo Nestares Salaverri, doña Isidra Marín Ramírez, doña Emilia Fernández, D. Leonardo Castroviejo Ramos, D. Pío Pascual González, D. Ramón Castroviejo Navajas, doña Bonifacia Pascual Martínez, doña Gregoria Santaolalla, don Gregorio de Torre Santaolalla y D. Alfredo Arjona Salinas Medinilla, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados declarados en tal estado se notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, juzgando, lo pronuncia, mando y firmo.—Salvador S. Terán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad, en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Alfeirán Taboada.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía D. Mauricio Blanco Casado, doña Carmen Palacios López, doña Rufina Díez Cerrolaza, D. Angel Blasco Villanueva, don Florentino Plaza Ramírez, D. Raimundo Tofé Tofé, D. Eladio Bañares Sierra, D. José Blanco Navarro, D. Luis Plaza Solés, D. Ignacio Pérez Lozano, doña Soledad Navarro Olarte, D. Francisco Tofé Pérez, D. Vicente Sierra Entrena, D. Victor Lozano Entrena, doña Benita Sotés Tofé, D. Antonio y doña Trinidad Serrano Castroviejo, D. Ricardo Nestares Salaverri, doña Isidra Marín Ramírez, doña Emilia Fernández, D. Isidro Navarro Navarro, D. Justo Olarte Zorzano, D. Pío Pascual González, D. Ramón Castroviejo Navajas, D. Alejandro Sagasti Aguirre, D. Indalecio de la Asunción, doña María Ulecia Padilla, D. Gregorio Serrano Olarte, doña Bonifacia Pascual Martínez, doña Gregoria Santaolalla, D. Gregorio de Torre Santaolalla, don Francisco Santamaría González, don Pedro Bastida Solana, D. José Domínguez Arévalo y D. Alfredo Arjona Salinas Medinilla.

Dado en Logroño a 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

X—3340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaria de D. Antonio Yáñez, se siguen autos tramitados por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Enrique Velluti Zbikowski, representado por el Procura-

dor D. Paulino Monsalve, contra don Esteban Plaza Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca: Una casa de reciente construcción, situada en esta capital y su calle de Rodas, señalada con el número 7 moderno, 13 antiguo de la manzana 74, que mide una superficie de seis mil ochocientos cincuenta y ocho pies cuadrados, o sean quinientos treinta y un metros setenta y un centímetros cuadrados.

Consta de cinco plantas que son: baja, entresuelo, principal, primera y segunda, con siete cuartos por planta (dos exteriores y cinco interiores), excepto la baja que consta de portal, dos tiendas y cinco cuartos interiores.

Los exteriores tienen seis habitaciones y cuarto de baño con W. C., y los interiores, dos, tienen seis habitaciones y W. C., y los otros, cuatro habitaciones y W. C.

En toda la casa hay cinco patios y la construcción es: los cimientos de grava, cemento y arena, los muros de fábrica de ladrillo cerámico, cemento y arena, los pisos de vigas de hierro doble T, de catorce a dieciocho, con rasilla y pavimento de mosaico; carpintería, fontanería, pintura y cerrajería, con instalación de luz eléctrica y cubierta de terraza a la catalana, con cámara de aire, construido todo con materiales nacionales de primera calidad.

Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 9 de la calle de Rodas, propia de doña Josefa Peco; por la izquierda, con la número 5, de D. José Soto, y por el testero, con la casa número 46 de la calle de Embajadores, propia de doña Isabel Martínez, hoy con una casa de la calle de Huerta del Bayo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el próximo día 4 del mes de Agosto, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Junio de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X-3347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Fabio y D. Antonio Torres Bautista, contra don Francisco Muñoz Romaña, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Monte dedicado a caza, conocido con el nombre de Dehesa Nueva, en los términos de Collado-Villalba y Galapagar, cercado de tapia, menos en la parte Saliente, o sea la que linda con el monte titulado Cerrolén, y en la que corresponde al Oeste, o sea la que linda con la parcela segregada de don Florestán Aguilar; después de la segregación la superficie de esta finca es de doscientas sesenta y nueve hectáreas, sesenta y cinco áreas y diecinueve centiáreas.

Los linderos son los siguientes: al Saliente, con los montes de Navapelayo y Cerrolén; Mediodía, con cordel pecuario de la carretera de Madrid a La Coruña y terreno de varios vecinos de Galapagar y Villalba, entre ellos, don Segundo Martínez García; al Poniente, con la parcela que se ha segregado de esta finca, en dos grandes líneas de trescientos veinte y ochocientos catorce metros, y al Norte, con parte del monte Navapelayo.

La parte de monte situada en término de Collado-Villalba, tiene una casa habitación de un solo piso y otra más pequeña para el guarda.

Después de la adquisición, D. Julián Muñoz construyó otro edificio de una sola planta inmediato a la principal, con la que tiene comunicación interior.

En la parte de monte situado en término de Galapagar hay otra casa para el guarda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día tres de Agosto venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid a 4 de Julio de 1934. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-3352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre de D. Guillermo Pérez Herrero, contra doña Joaquina de Melgosa Abreu, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 de Agosto próximo, a las once, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 75.000 pesetas la siguiente finca: Una parcela de terreno o solar en término de Madrid, distrito hipotecario del Norte, con fachada a la calle de Torrijos, señalada con los números del 58 al 68, formando parte de la manzana número 317 del Ensanche; la línea de fachada en situación al Poniente tiene de longitud 24 metros 30 centímetros; a su extremo vuelve la línea de medianería de la derecha en situación al Sur, formando ángulo recto con la de la fachada y con longitud de 26 metros 50 centímetros, lindando con solar de don Sotero Miguel Barrios, a su extremo vuelve en situación Saliente la medianería del testero en una línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de 14 metros 45 centímetros de extensión, y la segunda de 12 metros 40 centímetros, lindando con solares de D. Sotero Miguel Barrios y otros en situación de Saliente, y a su extremo vuelve la línea de medianería de la izquierda a situación al Norte, con longitud de 34 metros, formando ángulo recto con la línea de fachada y lindando con resto del terreno que se segregó esta parcela que afecta la forma de un pentágono irregular cuya medianería horizontal y geométrica es de 687 metros, equivalentes a 8.855 pies cuadrados. Dentro de dicho solar, en su parte Norte, existe edificada una casa de dos pisos, actualmente destinada a habitación, cuya construcción es de ladrillo, cemento y cubierta de tejas, que ocupa una superficie de 191 metros 66 decímetros cuadrados, o sean 1.490 pies 80 décimos también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 75.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—3358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Antonio Górriz, en nombre de D. José Pérez de Guzmán Spreca, contra D. Juan Miralles Sesé, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Agosto próximo, a las once, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 750.000 pesetas la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, calle de Fuencarral, número 141, primera Sección del Ensanche, distrito municipal de Chamberí, que consta de planta de sótano, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y ático, y ocho patios; linda por su frente al Este, por donde tendrá su entrada, por la calle de Fuencarral, en línea de 19 metros; por la izquierda entrando, al Sur, con muro contiguo de la casa número 139 de la calle de Fuencarral, en línea de 34 metros 50 centímetros; al Oeste, con testero en recta de 19 metros, con terrenos de donde procede el solar que ocupa la finca que se describe, vendido a doña Carmen Pérez Moreno, y al Norte o derecha entrando, en recta de 35 metros 40 centímetros, con resto de donde procede esta finca propiedad de los señores Navas; el solar que ocupa afecta la forma de un trapecio, siendo los ángulos rectos los del testero y su superficie plana de 664 metros con cinco decímetros cuadrados equivalentes a 8.552 pies cuadrados con 96 décimos de pie cuadrado.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 750.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X 3353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Anónima de Seguros La Mundial, contra D. Domingo García Sobrino, para la efectividad de un crédito de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Edificio construido de nueva planta en la parcela número 487, segregada del cortijo llamado Porción Laborable del Cortijo de Maestrescuela y olivar de la Reina, término de la ciudad de Sevilla, sitio de la Cruz del Campo. Tiene su fachada principal al Sur, a una calle proyectada de diez y seis metros de anchura en dirección Este a Oeste, que en su prolongación pasa por la fachada posterior del nuevo Matadero; por la derecha o Este, tiene fachada lateral y puerta de servicio a una calle proyectada de diez y seis metros de ancho con dirección Norte a Sur; por la izquierda u Oeste, linda con un lote del terreno de la misma procedencia, adquirido también por el Sr. García Sobrino, y por el fondo o Norte tiene fachada posterior a una calle en proyecto de diez metros en dirección Este a Oeste. El solar sobre que está construido dicho edificio es de planta rectangular en quince metros de fachada y cuarenta de fondo, comprendiendo una superficie de seiscientos metros cuadrados. Consta sólo de planta baja y se distribuye en un pequeño jardín con verja en la fachada, compuesta de cuatro crujeas, completamente libres, sostenidas sobre pilares y columnas de ladrillos con armazón, un sitio de servicios y en el fondo una nave cubierta en forma de colgadizo con entramado de madera y tejas de teja plana. La construcción es de fábrica de ladrillo, los entramados de hierro, en los de azotea y madera, en el colgadizo.

Es también objeto de la venta, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, la maquinaria colocada permanentemente en la finca hipotecada y que queda descrita para la industria de imprenta, cuyo detalle consta en los autos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada y maquinaria colocada permanentemente en ella salen a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de veinticinco mil pesetas,

que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 28 de Junio de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Vicenta Corral Martín, contra don Luis Arenillas Aznar, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de pesetas 112.500, 75 por 100 del tipo de la primera, la finca siguiente:

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Lista, número 58, que constará de nueve plantas a cuatro cuartos cada una, dos exteriores y dos interiores; mide una superficie de 337 metros 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.352 pies cuadrados con 80 centésimas de otro también cuadrados, de la cual 18 por 100 se destina a cuatro patios de luces, y linda por su frente al Norte, en línea de 15 metros, con la citada calle de Lista; por la derecha entrando al Oeste, en línea de 22 metros cinco decímetros, con parcela de terreno número 4, que se segregó de la que se describe, hoy casa número 56; por la izquierda al Este, en línea de 22 metros 10 decímetros, con solar de D. Angel Sáinz de Baranda, y por el testero o Sur, en línea de 15 metros 75 decímetros, con solar propiedad de D. Pedro Erea.

Para cuyo remate se ha señalado el día 11 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 4 de Julio de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Carlos Calamita.

X-3356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de la Sociedad de crédito mutuo La Compañía Hipotecaria, contra D. Argemiro Blanco Martínez, sobre reclamación de crédito hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de ciento cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Finca urbana en término de Carabanchel Bajo, a los sitios llamados de la Bodega y Picos-Choncón; lindante: al Norte o frente, con la calle de Agueda Diez, en línea de 25 metros seis centímetros, y en otra de 100 metros 30 centímetros, con la calle llamada de Pacorro; al Sur o espalda, en línea de 125 metros 40 centímetros, con la línea del ferrocarril militar, y en otra línea de 14 metros 50 centímetros, con terrenos de D. Lorenzo Criado, hoy de D. Andrés Picazo; a la derecha, entrando, Poniente, en línea de 54 metros 40 centímetros, con la calle de Quíñito, y en otra línea de 16 metros 90 centímetros, con parcela de D. Francisco Andújar, y al Saliente o izquierda, con tierra de los herederos de D. Benigno Díaz, hoy edificio de D. Manuel Castro, en línea de 114 metros 97 centímetros.

Ocupa una superficie total de 8.047 metros 52 centímetros cuadrados, equivalentes a 103.653 pies y 37 décimos de otro, también cuadrados.

Sobre esta finca ha construido el señor Blanco, a sus expensas, las siguientes edificaciones: dos naves que ocupan todo el frente de la calle de Agueda Diez, separadas entre sí por una calle interior de cuatro metros de ancha, y mide 450 metros cuadrados cada una; otra a continuación de éstas, que ocupa 120 metros cuadrados, y otras dos de 175 metros cada una, que constituyen en conjunto, la fábrica de muebles, una vivienda para el dueño con frente a la calle de Pacorro, que ocupa 150 metros cuadrados; otra para empleados, que ocupa 72 metros, también cuadrados con frente a la misma calle de Pacorro, y la otra paralela, que ocupa 170 metros cuadrados, unidas entre sí por un pabellón interior, que mide 100 metros cuadrados, que es lo que constituye la fábrica de molduras.

El resto de la superficie de la finca está destinado a jardín, en parte, y el resto, a solar.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 7 de Agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte, deberán consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández.

X-3342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia dictada en este día, en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario, promovidos por D. Manuel Colás Sáenz contra don Ceferino Girón Madrigal, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, las siguientes fincas hipotecadas:

Una casa en la población de Illescas y su plaza de la Constitución, número 9, antes 7; lindante: a la derecha, entrando, otra de Carmen Girón; izquierda, Brauli Carrasco, y espalda o Mediodía, plaza del Mercado de la Cárcel. Ocupa una superficie de 391 metros 93 decímetros, y se compone de tres portales, sala, cocina, todo esto doblado, sótano, patio primero, con pozo y pila, bodega y parte de la portada.

Una tierra en terrenos de Illescas, al camino de Azaña, llamada la Cambronera, de haber 2.700 estadales, equivalentes a dos hectáreas, 76 áreas, 92 centiáreas, que linda: al Norte y Poniente, Alejandro Ugena; Saliente, doña Fermina Agudo, y Mediodía, herederos de Leandro Cubas.

Otra tierra en igual término, al sitio de Los Llanos; lindante: al Saliente, Francisco Esquivias; Mediodía, Josefa Ugena; Poniente, Bautista Nieto, y Norte, Mariano Jiménez. Tiene de haber 800 estadales o 79 áreas 55 centiáreas.

Una casa que antes fueron dos, en la villa de Illescas plaza del Mercado, número 16, que linda: a la derecha, entrando, Poniente, con la bajada a la Fuente; izquierda o Saliente, la bajada del Salvador, y espalda, o Mediodía, con casa de herederos de Isidora Gamboa. Ocupa una superficie de 23.600 pies, equivalentes a 1.946 metros, 69 decímetros, 66 centímetros cuadrados aproximadamente.

Una tierra en término de la villa de Illescas, al camino de Torrejón, a mano derecha, lindando: Poniente, camino de Torrejón; Norte, tierra del Marqués de Valmediano, y a los otros dos aires y al Saliente, herederos

de Alejandro Ugena y los de Melitón Navarro, y por Mediodía, Mariano Valle; tiene de cabida 2.400 estadales, o sean ocho fanegas de 300, equivalentes a dos hectáreas y 46 áreas.

Un pajar en el pueblo de Illescas y su callejón sin salida, cuya entrada es por la calle del Coso; tiene su frente a dicho callejón, donde se encuentra la puerta de acceso. Linda: por la derecha, izquierda y espalda, con casa de Ignacio Gamboa Viejo y se ignora la extensión superficial.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1.º de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que las fincas salen a tercera subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de setenta y cinco mil pesetas, que fué el tipo que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 2 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueno.

X-3346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANCHA REAL

Don Jenaro Rodríguez de Dios, Juez interino de primera instancia de Mancha Real y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 8 de Agosto próximo tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y puja a la llana los bienes que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Isidoro Cobo Valero, en nombre del ilustrísimo Sr. D. Juan Herrera Morillas, contra los herederos de D. Blas Hermoso Ogayar, sobre pago de 125.000 pesetas más los intereses, gastos y costas.

Bienes radicantes en término de Torres.

a) Olivar, antes haza, al sitio del Vascar; cabida 11 fanegas de tercera calidad, equivalentes a cinco hectáreas, 16 áreas y 67 centiáreas; linda: al Norte, predios de María Hermoso Lorie, Pedro Sanjuán y Juan Ramón

Jiménez; Este, con el de D. Antonio Hermoso Rodríguez y herederos de Francisco Ventura Pulido; Sur, con el camino de Vascar, y al Oeste, con finca de Antonio Hermoso Rodríguez.

Vale 28.320 pesetas y sale a subasta por 21.240 pesetas.

b) Olivar, antes haza, en el sitio de los Portillos, de nueve celemines y media taza, equivalentes a 35 áreas, 35 centiáreas, tres decímetros y 17 centímetros; linda: al Este, más de herederos de Francisco Ventura Pulido; Sur, tierras de Catalina Garzón, y Oeste y Norte, fincas del Sr. Hermoso Ogayar; dentro del perímetro de esta finca se encuentra enclavada una alberca, en la que se recogen las aguas que afluyen de la Fuente del Puercio.

Valorada en 708 pesetas y sale a subasta en 531 pesetas.

c) Olivar, antes haza, en el sitio de Vasca, conocido por la del Marqués; de cuatro fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, 25 áreas y seis centiáreas; linda: Este y Oeste, con tierras de D. Blas Hermoso Ogayar; Sur, camino de aquel sitio, y Norte, más de María Hermoso Lorite, Pedro Sanjuán y Juan Ramón Jiménez; dentro de este perímetro existe un nacimiento de agua que se recoge en una alberca situada en la finca llamada La Capellanía.

Vale 4.248 pesetas y sale a subasta en 3.186 pesetas.

d) Olivar, en el sitio los Charcones o Nogueras Altas, de cabida 21 fanegas, siete celemines, equivalentes a diez hectáreas, 13 áreas, 68 centiáreas, 36 decímetros y 19 centímetros, en la que arraigan 788 olivas, 23 plazas y varios frutales. Dentro de este perímetro hay una casa de labor que ocupa una superficie de 96 metros, con planta baja, piso principal y alto, que linda por sus cuatro puntos cardinales con la finca donde sitúa. También existen contruidos un pilar y dos albercas que reciben las aguas alumbradas en la misma, además de las que les corresponden del haza de los Portillos. La finca descrita está atravesada por el camino que conduce a la Peña del Aguila; linda: al Este, con tierras de la testamentaria de doña María Josefa Ogayar Martos y D. Antonio Hermoso Rodríguez; Este, la acequia o reguera de los Charcones y con huerta de la referida testamentaria; Sur, más de herederos de D. Antonio Piguera, y al Norte, con terrenos de la mencionada testamentaria.

Vale 70.800 pesetas y sale a subasta por 53.100 pesetas.

e) Olivar, en el sitio de las Nogueruelas y Vascar, llamado de Cuadros; de cabida nueve fanegas, seis celemines, equivalentes a cuatro hectáreas 96 áreas, 22 centiáreas, 13 decímetros y 19 centímetros con 708 pies o matas de riego; linda: al Este, camino de los Charcones; Sur, barranco del Encinarillo; Oeste, finca que fué parte de la que se describe de doña Carmen Hermoso Ogayar, y Norte, olivar de herederos de D. Martín Fernández.

Valorada en 56.640 pesetas y sale a subasta en 42.480 pesetas.

f) Suerte de tierra de riego destinada a olivar y huerta, con riego en el sitio de Vascar, con una superficie

de nueve celemines, dos cuartillos y una y media tazas, equivalentes a 37 áreas, 55 centiáreas, 20 decímetros y 64 centímetros; linda: al Este, tierras de la testamentaria de doña Josefa Ogayar Martos y D. Antonio Hermoso Rodríguez, al Sur y Poniente, olivar de la testamentaria expresada, y al Norte, con el camino de los Charcones.

Vale 9.912 pesetas, siendo tipo para la subasta 7.434 pesetas.

g) Olivar, antes haza, llamada La Capellanía, en el sitio del Vascar; de cabida tres fanegas, diez celemines del marco de Toledo, equivalentes a una hectárea, 80 áreas, cinco centiáreas, 42 decímetros, 15 centímetros. Dentro del perímetro descrito hay una alberca en la que se recogen las aguas alumbradas en la haza deslindada anteriormente, situada en el Vascar, conocida por la del Marqués, con las cuales se riega la finca que se reseña con la letra f) y el olivar del Encinarillo; linda: al Este, con alivas de Juan Ramón Jiménez León; al Sur, con tierras de la testamentaria de doña María Josefa Ogayar Martos y don Antonio Hermoso Rodríguez; al Oeste, olivar de la testamentaria referida, y al Norte, con el camino de los Charcones.

Vale 6.372 pesetas y sirve de tipo de subasta el de 4.079 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para esta segunda subasta sirve de tipo el 75 por 100 del valor de las mismas y no se admitirá postura alguna que no sea inferior al señalado a cada una de ellas.

Dado en Mancha Real a 28 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S. M., Esteban Villa.—El Juez, Jenaro Rodríguez de Dios.

X-3348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Juan de Leyva, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, Sociedad

anónima domiciliada en Madrid, contra D. Angel Cabezas de Herrera y Ginesal, vecino de esta ciudad, para la efectividad de un crédito hipotecario por cantidad de 65.000 pesetas, otorgado mediante escritura pública, otorgada en esta ciudad ante el Notario de la misma D. Antonio Lostau Palacios, con fecha 17 de Marzo de 1932; en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta las fincas que se describirán, que fueron objeto de hipoteca:

1.ª Mitad proindiviso con la otra mitad de su hermano D. Pedro, de un olivar en término de esta ciudad, al pago de Cahozos, llamado de Vergara, de haber noventa y seis áreas, sesenta centiáreas, con ochenta y seis pies; linda: Norte y Este, con olivar de D. Juan Ramón Cabezas de Herrera; Sur, con tierra de la labranza de Vergara, y Oeste, con el arroyo de la Portiña. Valor, mil quinientas pesetas.

2.ª Mitad proindiviso con la otra mitad de su hermano D. Pedro, de un malagón en esta ciudad, al pago del Barrago, de haber noventa y seis áreas, setenta centiáreas; linda: Norte y Este, con carretera de Extremadura y tierras de D. Juan Ramón Ginesal; Sur, con el camino viejo de Oropeza, y Oeste, con el arroyo de Barrago. Atraviese esta finca el ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal. Valor, mil quinientas pesetas.

3.ª Cuarta parte proindivisa con las tres cuartas partes restantes, pertenecientes a sus hermanos D. Pedro y don Manuel, de una huerta en término de esta ciudad, llamada de Pastera, al pago del mismo nombre, de haber, toda ella, cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas; de las que se hallan destinadas a huerta como dos fanegas, constituyendo el resto un olivar con ciento sesenta pies; dentro de su perímetro existe una casa-habitación para el hortelano, noria y alberca; y, linda: por Norte, con olivar de D. José de la Fuente; por Este, con el callejón de Pastera; por Sur, con olivar de D. José María González; y por Oeste, con el arroyo de Pastera. Valor, cuatro mil doscientas pesetas.

4.ª Mitad de una séptima parte proindivisa con las seis partes restantes, pertenecientes a sus hermanos, de una labranza radicante en término de Alcaudete de la Jara, denominada Cañeja, bajo o segundo distrito de los Cañejales, de haber, toda ella, quinientas cincuenta fanegas de tierra y trescientos noventa y ocho estadales de a seiscientos cada una, equivalentes a trescientas cincuenta y seis hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas; tiene casa de labor con varias habitaciones, cuya medida no consta; y linda: Saliente, con el Cañeja alto o primer distrito de los Cañejales; Mediodía, con la colada de San Juan; Poniente, con la labranza Bañuela Baja, y Norte, con el camino, primer distrito de los Cañejales y tierras de la labranza del Zurdo. Valor, doce mil pesetas.

5.ª Mitad de una séptima parte proindivisa con las seis partes restantes pertenecientes a sus hermanos, de una dehesa de labranza sita en término municipal de Alcaudete de la Jara, titulada Cañeja Alto o primer distrito de los Cañejales, de haber quinientas cincuenta y seis fanegas y quinientos ochenta y ocho estadales de tierra del marco de seiscientos cada una, equivalentes a

trescientas cincuenta y ocho hectáreas, sesenta áreas y ochenta centiáreas; contiene dentro de su perímetro, una casa de labor y abrevadero para el ganado; linda: Este, con las labranzas de Posia y Pelayo; Mediodía, con la colada de San Juan; Poniente, con el segundo distrito de los Cañejales, y Norte, con el Cordel de las Merinas. Valor, doce mil quinientas pesetas.

6.ª Mitad proindivisa con la otra mitad de su hermano D. Pedro, de una casa en esta ciudad y su calle del Sol, señalada con el número 5, cuya extensión superficial se ignora; consta de planta baja, principal y azotea, y se compone de corrales, cuadras, trojes, bodega y diferentes habitaciones; tiene su fachada principal por dicha calle, mirando a Mediodía, con puerta de entrada y accesoria; y linda: entrando, derecha, con casa núm. 7, de herederos de doña Juana Paula Ginestal; izquierda, con otro de doña Micaela Díaz y Gómez, y espalda, con otras de la misma doña Micaela y de D. Justo Díaz Gómez. Valor, diez mil pesetas.

7.ª Mitad proindivisa con la otra mitad, perteneciente a su hermano don Juan Ramón, de una casa en esta ciudad y su calle de Los Molinos, núm. 6, que ocupa una extensión superficial de cuatro mil doscientos setenta y ocho pies, poco más o menos, equivalentes a trescientos treinta y dos metros y catorce decímetros cuadrados; linda: al frente o Mediodía, con dicha calle de Los Molinos; izquierda o Poniente, con la corraliza de cerdos que a continuación se describe; espalda o Norte, con la carretera de Extremadura, y por la derecha o Saliente, con casa herederos de D. Pedro Martínez. Valor, cinco mil pesetas.

8.ª Mitad proindivisa de una corraliza para ganado de cerda, con cuadras y graneros, en la calle de Los Molinos, número 8, de esta ciudad, que mide aproximadamente treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pies cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos treinta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados; linda: Norte o espalda, con solar del señor Costales; Sur o frente, con la calle de Los Molinos; Este o derecha, con la finca anteriormente descrita, y Poniente o izquierda, con olivar de herederos de D. Diego Quijano. Valor, cuatro mil pesetas.

9.ª Una suerte de tierra o malagón en término de esta ciudad, al sitio del camino de Extremadura y pago del Campamento llamado de los Alamos y Portadas; todo él cercado con varios álamos negros y una entrada con cierre de ladrillos, cantería y puertas de hierro de nueva construcción; ocupa una superficie de cuatro fanegas y quinientos ochenta y cuatro estadales,

equivalentes a dos hectáreas, sesenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda: todo él por el Norte, con dicho camino real; Mediodía, viña de D. Sergio Labera; Saliente, tierra de D. Jesús González, y Poniente, con tierra o malagón de D. Félix Ballesteros. Valor, quince mil quinientas pesetas.

10.ª Mitad proindivisa con la otra mitad de una labranza sita en los términos municipales de Alcaudete de la Jara y Torrecilla, denominada Bañuela de Juan Sangrera, de haber trescientas cuarenta y siete fanegas de tierra del marco de seiscientos estadales la fanega, o sean doscientas veintitrés hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta centiáreas próximamente, de las que doscientas treinta y tres fanegas radican en término de Alcaudete y las ciento catorce restantes en término de Torrecilla; linda: Norte, con tierra de la labranza de los Cañejales; Sur, con el camino que de Naval Moral va a Alcaudete; Este, con la labranza del Pilar, el arroyo de Sangrera y labranza de San Juan y Oeste, con finca de Bañuela Baja, que se denomina Bañuela del Monte o Raña, y cuya línea divisoria parte de la unión señalada con los hitos del camino que de Naval Moral va a Alcaudete, al cortafuego de la fachada Sur de la casa, con un rumbo de trescientos setenta y un grados, diecisiete centésimas, y del cortafuegos de la fachada Norte de la casa, se establece otra alineación con una longitud de cien metros; siguiendo una tercera alineación de trescientos cuarenta y cinco metros de longitud; y, por último, la que con una longitud de mil setecientos cuarenta y ocho metros termina en la linde de la labranza de los Cañejales. Se halla poblada en diferentes sitios de chaparros grandes y pequeños, conteniendo dentro de su perímetro una casa separada por parte medianería y completamente independiente de la otra parte, de la casa correspondiente a la finca Bañuela del Monte o Raña, con varias habitaciones y dependencias de labor, una fuente con pilas, situada en el valle de la Fragua y era empedrada. Valor, catorce mil pesetas.

11.ª Mitad proindivisa de una labranza denominada Bañuela del Monte o Raña, sita en término municipal de Alcaudete de la Jara, de haber trescientas siete fanegas de tierra, de a seiscientos estadales, equivalentes a ciento noventa y siete hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas, aproximadamente; linda: Norte, con tierras de la labranza llamada Cañejales; Este, con la finca denominada Bañuela Baja, de donde procede la que se describe en virtud de división material que se realizó, y que hoy se llama Bañuela de San Juan Sangrera; cuya línea divisoria parte de la unión señalada con los hitos del camino de

Naval Moral a Alcaudete al cortafuegos de la fachada Sur de la casa, con un rumbo de trescientos setenta y un grados, diecisiete centésimas, y del cortafuegos de la fachada Norte de la casa, se establece otra alineación con una longitud de cien metros y un rumbo de doscientos treinta grados, cuarenta y ocho centésimas, siguiendo una tercera alineación de trescientos cuarenta y cinco metros de longitud y un rumbo de trescientos cincuenta y seis grados cincuenta centésimas; y por último, la que con una longitud de mil setecientos cincuenta y ocho metros termina en la linde de la labranza de los Cañejales; por el Sur, con tierras de la labranza Bañuela Alta, y camino que desde Naval Moral va a Alcaudete; y por el Oeste, tierras de la Bañuela Alta y de los Cañejales; se halla poblada en diferentes sitios de chaparros grandes y pequeños, conteniendo dentro de su perímetro una casa cuya entrada mira a Poniente separada por pared medianería y completamente independiente de la otra parte de la casa, correspondiente a la otra finca de Juan Sangrera, con varias habitaciones y dependencias para la labor, pozo cercano a la casa y era empedrada. Valor, catorce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, núm. 1, el día 8 de Agosto próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el valor expresado para cada finca, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, a excepción del acreedor demandante, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la subasta; y

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Talavera de la Reina, a 28 de Junio de 1934.—El Secretario, Miguel Alvarez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 83 del de Marina.

2.871

VELAZQUEZ PEREZ, Maria; Luisa Sánchez Lozano, Maria Sánchez Martín e Isabel Velázquez Martín; se les cita para que el día 10 de Junio, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 93; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.872

VILA MARTINEZ, Andrés; de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Alberto y de Carmen, de profesión vendedor ambulante, sin domicilio; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por escándalo, contra el mismo, bajo el número 201 de orden del año 1934.

2.873

VIZCAYA OTERO, Andrés, y Juan Otero Valies; comparecerán el día 30 de Junio, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartin de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 1.372 de 1933.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García Cárdenas, de profesión jornalero, vecino de Utrera, calle de Salvador Seguí, número 74, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de

Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Sevilla, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada, por auto de esta fecha, en el sumario número 315 de 1932, seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y su conducción al Depósito municipal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 30 de Mayo de 1934.—El Juez, Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—8668

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 127 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías que se reseñarán, de la propiedad de Ezequiel Marcos Morales, substraídas el día 27 del actual, del sitio finca Aldea del Conde, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón de ocho años, alzada 1,51 metros, pelo castaño claro, de raza española, bozo claro y más claro de aparejo, pelos blancos en los costillares, lleva hierro de la Compañía en nalga izquierda, letra B, número 1.

Otro mulo capón, de seis años de edad, alzada 1,51 metros, capa castaña y raza española, con pelos blancos en los costillares, herrado de las cuatro, con hierro en nalga izquierda, letra B, número 4.

Dado en Badajoz a 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—8669

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 128 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una yegua de ocho años, 1,50 metros de alzada, capa colorada, raza española, paticalzada pie izquierdo; una de tres años, 1,50 metros de alzada, pelo castaño claro, raza española; otra de tres años, 1,50 metros de alzada, castaña oscura, raza española; mulo capón de doce años, 1,50 metros de alzada, castaño claro, raza española, hierro nalga izquierda; mula de dos años, 1,40 metros alzada, castaña oscura; otra de tres años, igual pelo, y todas aseguradas en la Compañía Barcelona, con hierro en

nalga derecha, letra Z, número 3, propiedad de Casimiro Roma Pulido, substraídas la noche del 30 al 31 de Mayo último, de la finca El Tesorero, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1.º de Junio de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—8670

CALAMOCHA

Don Vicente Martínez Alhambra, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente, se notifica a Concepción Millán Moles, procesada en causa número 49 del pasado año, sobre tenencia de armas, natural de Falset, quincallera ambulante y de domicilio desconocido, que la Sala de la Audiencia provincial de Teruel dictó auto aplicándola los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, sin que esta declaración afecte a las responsabilidades civiles. Lo que se hace saber a los efectos legales.

Calamocha, 2 de Junio de 1934.—El Juez de instrucción, Vicente Martínez.—El Secretario, P. H., Manuel Benedicte.

JO—8683

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiciana de la Frontera.

Por el presente, se hace saber que la requisitoria fijada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 15 de los corrientes, número 135, página 368, fijada con el número 7.171, por la que se interesaba de la Policía judicial, la busca y detención del procesado Manuel Pastor Monge, en sumario número 7 del corriente año, por hurto; se ha dejado sin efecto por providencia de día de hoy, en virtud de que dicho procesado ha sido habido en Puerto de Santa María e ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Chiciana de la Frontera a 30 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Eduardo Monzón.—El Secretario accidental, Joaquín Gallarza.

JO—8684

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de 25 gallinas y dos gallos de diferentes plumas, de la propiedad de Rafael Andújar Rodríguez, de esta vecindad, y substraídas la noche del 30 al 31 de Mayo anterior, del Molino de Valdés, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tener-

lo así acordado en el sumario número 119 de 1934, sobre robo.

Dado en Ecija a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.
JO—8685

EGEA DE LOS CABALLEROS

El Sr. Juez de instrucción de Egea de los Caballeros, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 53 de 1934, que se tramita sobre coacción a un Agente de recaudación, ha acordado se cite a Jesús Fierro Alcolea, Agente ejecutivo de la Diputación provincial, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que a las diez de la mañana del día 18 del actual, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a referido Jesús Fierro Alcolea, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y la firmo en Egea de los Caballeros a 2 de Junio de 1934. El Secretario, P. S. (ilegible).
JO—8686

GARROVILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado con los números 17 y 499 de 1933, por delito de lesiones, contra Dimas Lucero Rubio, se cita al testigo Francisco Casasola Talavera, residente en Francia, cuyo actual domicilio y circunstancias personales se ignoran, para que el día 12 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, y Secretaria de D. Rafael Ortiz, con el fin de que preste declaración en el acto del juicio oral de mentada causa; bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Garrovillas, 2.º de Junio de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.
JO—8687

HUESCAR

Don Carlos Penaha Jiménez, Juez municipal en funciones de instrucción del partido de Huéscar, por vacante.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, se cita a los señores Jurados D. Francisco Sánchez, D. Francisco Sánchez Fernández, D. Antonio Sánchez González, don Juan Sánchez González, D. Macario Sánchez Sagar, D. Antonio Sánchez Marín y D. Daniel Sánchez Sánchez y don Cristóbal Palomares Aránega, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de Granada los días 9, 10, 11 y 12 de Julio próximo, a las diez de la mañana, al objeto de formar Tribunal en el acto de la vista de causas de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 15 de Junio de 1934.—El Juez, Carlos Penaha.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—9382

Don Carlos Penaha Jiménez, Juez municipal en funciones de instrucción del partido de Huéscar, por vacante.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, se cita de comparecencia ante la Audiencia de Granada, para el día 10 de Julio, y hora de las diez de la mañana, a Cefirino Casanova Tenco, al objeto de asistir como testigo a la vista de la causa número 56, de 1933, sobre tentativa de violación, contra Laureano Martínez Puente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 15 de Junio de 1934.—El Juez, Carlos Penaha.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—9383

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, D. Carlos Penaha Jiménez, en providencia dictada en el día de hoy en orden de la Superioridad, sobre citación de Jurados, se cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a D. Francisco Sánchez Arias, cuyo actual paradero se desconoce, para que los días 9, 10, 11 y 12 de Julio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Granada, al objeto de formar Tribunal en el acto de la vista de varias causas de este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Huéscar, 25 de Junio de 1934.—El Juez, Carlos Penaha.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—10001

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se dirán, los cuales fueron robados entre los días 23 al 26 de Marzo último de la estación férrea de Moreda, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado y los últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 101 de 1934 que se instruye por tal hecho.

Reseña.

- 12 pastillas jabón Orgia.
- 8 pastillas jabón Ariadna.
- 21 pastillas jabón Formosa.
- 15 pastillas jabón Flor Blasón.
- 18 pastillas jabón Maderas Oriente.
- 2 frascos colonia Maderas Oriente.
- 6 frascos colonia Maderas Oriente.
- 1 frasco colonia Flor Blasón.
- 3 frascos colonia Flor Blasón.
- 6 frascos colonia Flor Blasón.

Dado en Iznalloz a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario, Manuel Martín.
JO—8688

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 28 al 29 de los corrientes fueron substraídos de las Cercas de Ascensión, donde se hallaban pastando, sueltos, los semovientes que a continuación se reseñan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 117 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

De José Hernández Méndez: Una yegua, de seis años, colorada, con un lucero en la frente.

Mula castaña oscura, de quince años, ambas sin asegurar.

De José González Peñas: Burro capón pardo oscuro, de seis a siete años, talla regular; tiene el hierro del seguro, La Unión Ganadera, en el jamon derecho.

De Manuel Guerrero Hernández: Una mula de seis años, castaño oscura, raza española, asegurada en la misma Compañía que la anterior.

Dado en Jerez de los Caballeros a 2 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Antonio de la Riva Crebuel.
JO—8689

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 6, en el sumario que instruye con el número 255 del corriente año, por hurto de 12 gallinas, contra Santos Alvarez Moreno, casado, jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Pedraza de la Sierra (Segovia), hijo de Félix y de Manuela, se cita a los dueños de dichas ayes para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado (Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril), a hacerse cargo de los mismos.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
JO—8692

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de un hombre desconocido en la Casa de Campo, se cita a las personas que puedan contribuir a la identificación del finado y a los parientes del mismo, haciendo constar como antecedentes para tal identificación, los siguientes:

Que el finado representaba de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, tenía un peso de 55 a 60 kilos, estatura 1,75 metros, pelo negro (calvo), ojos azules, dentadura incomple-

ta, teniendo en el maxilar superior un puente dentario formado por los seis dientes centrales (dos columnas de oro laterales, que unían cuatro dientes de pasta y con un reborde posterior de oro), y vestía traje completo negro, zapatos color avellana, calcetines negros, pañuelo de luto al cuello, una camisa blanca y otra de color y dos calzoncillos con las iniciales B. B., habiéndole sido ocupado un disco pequeño, de metal dorado, con las iniciales B. B. grabadas, un reloj de metal, marca Reconvilier Vatch, y algunos otros efectos.

Los parientes del finado y testigos deberán comparecer en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, y hacer a quien proceda el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso con la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, Cándido García Caamaño. El Juez (ilegible).

JO—8693

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio de la Mata Corcuera, natural de Toledo, hijo de Antonio y de Carmen, de veintidós años de edad, jornalero y sin domicilio en la actualidad, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 220 de 1932, por robo, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión.

Madrid, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—8697

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Rodríguez Collantes, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Rosa, soltero, electricista, con domicilio últimamente en esta capital, en la calle de la Luna, número 31, para que, en el término de diez días,

contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa número 53 de 1932, por tentativa de robo, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 31 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—8698

MANRESA

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID en 20 de Septiembre de 1925, para la busca y captura del procesado José Badía Alcaina, en méritos del sumario número 110 de dicho año, sobre hurto, por haber declarado extinguida por prescripción la acción para continuar la persecución del delito objeto de dicha causa.

Manresa, 31 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial interino, Carlos Seguí.—El Juez, Isidro Liesa.

JO—8699

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán y que fueron substraídos de la finca El Mantillón, de este término municipal, la noche del 3 al 9 del pasado Mayo, propiedad de Antonio Calaco Toscano, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 104 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Tres cerdos de unas cuatro arrobas de peso, con hierro A. C., colorados.

Dado en Olivenza a 1 de Junio de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez, Antonio Lena.

JO—8702

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alóu Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Marcial Pascual Beltrán, hijo de Gabriel y Catalina, natural y vecino de esta capital, sin domicilio, casado, albañil, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en expediente número 3 de 1934, que se le sigue por aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H. Miguel Oliver.—El Juez, Gabriel Alóu.

JO—8703

SAN LUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro entero, de seis años, de 1,32 metros de alzada, rucio claro; en los costillares presenta como quemaduras, hierro El Fénix Agrícola, letra S; número 7 en la cadera izquierda, asegurado en la Compañía La Mundial; otro burro entero, cerrado, de 1,26 metros de alzada, rucio claro, hierro de La Unión Ganadera en la cadera izquierda, y otro burro de dos años y medio, rucio obscuro, sin hierro ni señal, que desaparecieron en la madrugada del día 30 del actual del sitio conocido por Lavadero, de este término municipal, y cuyos semovientes son propiedad de Francisco Romero Vargas; y, de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 127 de este año.

Sanlúcar la Mayor, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—8633

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un caballo castaño claro, cerrado, dos dedos menos de la marca y culata derecha señales de un sinapismo. Otro caballo pón, lucero, negro, cerrado, en culata izquierda la marca del hierro, calzado de los pies y en paletilla izquier-

de el hierro de la Compañía Unión Ganadera, donde está asegurado, y un mulo capón, entiendo por "Corcito", cerrado, de 1,42 metros de alzada, castaño claro, raza española, igual marca que el anterior en culata izquierda y el hierro de la Unión Ganadera en paletilla izquierda y asegurado en dicha Compañía, de la propiedad de D. Luis Tassara Buiza, que fueron sustraídos en la madrugada del día 23 de lactual en la dehesa del "Chaparral", del término municipal de Aznalcóllar; y de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, con el número 128 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez de instrucción, Antonio Esteva.

JO—8634

SARRIA

Don Rogelio Borondo Sánchez. Juez de instrucción de este partido de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente número 1 del año actual, instruido en el Juzgado de Monforte, de cuya continuación se halla éste encargado, como especial, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, se dictó sentencia, por el referido Juzgado de Monforte, con fecha 28 de Febrero último, que es firme, declarando el estado de peligrosidad del encartado Jesús Puime Iglesias, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Aurelia, natural de Villaza y vecino de Vigo, acordando, entre otras medidas de seguridad, la de su internamiento, durante un año, en un Establecimiento de custodia; y como dicho sujeto se halla asentado de su domicilio, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel del partido, a disposición de este Juzgado especial, a los efectos del cumplimiento de la indicada sentencia.

Sarriá, 29 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Rogelio Borondo.

JO—8636

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud del proveído dictado por el Sr. Juez de instrucción número 4 de esta ciudad, y por ante mí, con fecha de este día, y por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue, con el número 101 de 1934, por suposición de parto y falsificación de documento público, contra Ramona Victoria Aurelia Sales Pedret, se ha mandado citar en forma a la testigo Amparo Tello, que habitó en esta capital, en calle de Francos, y que se dice residir en la actualidad en Madrid, ignorándose la calle donde habita, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; aperecida

que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8639

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a practicar las más activas gestiones encaminadas a la busca y ocupación de los libros, documentos y expedientes robados y que a continuación se expresan, la noche del 17 de los corrientes, de las Casas Consistoriales de Mejorada, como así también se pondrá a mi disposición quién o quiénes hayan sido el autor o autores del hecho de autos.

Expresión de los documentos robados.

Libro registro de salida de documentos.

Libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento corriente.

Legajos con los libros de Contabilidad y justificantes de los años 1931, 1932 y parte del 1933.

Presupuesto que rigió en los años 1931, 1932 y 1933.

Presupuesto del actual año 1934.

Legajo con el expediente de régimen de carta del Ayuntamiento, remate de pesos y medidas, de las eras, contrato del alumbrado público y pólizas del seguro de incendios del Ayuntamiento.

Carpeta de la mesa escritorio de Secretaría, con el expediente de nombramiento de Recaudador del repartimiento de Utilidades del año 1933, lista de los individuos de la Beneficencia, expediente para nombramiento de Auxiliar de Secretaría, minutarios de sesiones del Ayuntamiento dicho.

Documentación del repartimiento de Utilidades, excepto un borrador de las utilidades liquidadas de cada contribuyente y algunas hojas declaratorias.

Cuaderno de guías de caballerías.

Estatuto municipal.

10 ó 12 cuadernillos de papel blanco rayado.

Un cuaderno particional a favor de los herederos de doña María Sánchez López.

Idem de D. Crispin Blázquez Sobrinos.

Un contrato de arrendamiento de fincas rústicas a favor de D. Miguel Gómez y D. Saturnino Sánchez.

Certificaciones catastrales de doña María Sánchez, doña Juana García, D. Pablo Corrochano y D. Casto del Pino.

Algunas altas de fincas rústicas despachadas y en blanco.

Dado en Talavera de la Reina a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.—El Juez, Pablo Guillén.

JO—8705

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 182 del año 1932, sobre asonato, contra José Daraz Torres, se ha acordado se cite al testigo José Fuentes Grau, domiciliado últimamente en Castellón y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que los días 11 y 12 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; bajo los apercibimientos que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 28 de Mayo de 1934.—El Secretario, Angel Mur,

JO—8706

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 125 del año 1933, sobre daños, contra Francisco Duch Moya, se ha acordado se cite al testigo Aniceto Vicente Royza, que residió últimamente en Amposta, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 28 de Junio, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; bajo los apercibimientos que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 31 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Angel Mur.

JO—8707

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de instrucción del número 2, de Valencia.

Por el presente, y en méritos de haber sido capturado José Monteagudo Argendoña, procesado en causa 99 de este año, sobre estafa, se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias llamando a dicho procesado de 15 de los corrientes, que se remitieron en dicha fecha para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, habiendo sido publicado en dicho Boletín el 23 del actual y sin que se haya recibido el ejemplar de la GACETA DE MADRID donde se insertara.

Valencia a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, Adolfo Sirvent.—El Juez, Gil López.

JO—8642

Successores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.